

Libro de Actas

LIBRO DE ACTAS

Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE esta villa de Lobos

y de su Junta Municipal

PARTIDO JUDICIAL

PROVINCIA

DE *Merida*

DE *Badajoz*

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1877 A 1878 y 79-80

NÚMERO DE VECINOS.

285

NÚMERO DE HABITANTES.

1133

Señores que componen la *municipal* al abrirse la Portada de este libro, según el número de *vecinos* individuos que corresponden a la población por escala de ley y en el orden que desempeñan los cargos.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

SEÑORES *de la Mancomunidad*

- 1.º Sr. *Don D. Juan Antonio...*
- 2.º Sr. *Don D. Alvaro...*
- 3.º Sr. *Don D. Felipe...*
- 4.º Sr. *Don D. Manuel...*
- 5.º Sr. *Don D. Diego...*
- 6.º Sr. *Don D. Alvaro...*
- 7.º Sr. *Don D. Antonio...*
- 8.º Sr. *Don D. Miguel...*
- 9.º Sr. *Don D. Juan...*
10. Sr. *Don D. ...*

- Sr. *Don D. Leopoldo...*
- Sr. *Don D. José...*
- Sr. *Don D. Manuel...*
- Sr. *Don D. Cecilio...*
- Sr. *Don D. Juan...*
- Sr. *Don D. Pedro...*
- Sr. *Don D. Juan...*
- Sr. *Don D. Juan...*
- Sr. *Don D. ...*
- Sr. *Don D. ...*

El cuerpo de Jueces de Letrado
Don D. Rafael...
Don D. ...
Los señores...

de 1877 a 1924

PORTADA-INSTRUCCION.

1.º Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explícita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.—En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.º Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporación responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.º En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al margen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al margen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.º En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendeduria el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo día á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el día limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.º Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso, para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, y con las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto se sea preciso), archivará en su día dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su

... con su correspondiente Portada, se cierra
... hay (tantos, en letra) por (haber
... por bastante volumi-
... los debidos re-
... 105 y 106 de la
... Alcalde.

NOTA. Se advierte que la responsabilidad de los gastos del papel sellado ó sellos de reintegro y todo cuanto se necesite para llevar en toda regla este Libro y los demás documentos y expedientes de la administración municipal, es siempre de cuenta y cargo de los fondos municipales, y obligada la Corporación ejerciente en las visitas del papel sellado, á suplir inmediatamente todas las faltas que encuentre y á pagar de los fondos defraudadores las multas en que hayan incurrido las anteriores por sus omisiones. Y por las deudas que, aunque esto parezca injusto, no lo es, en razón á que los actuales individuos ejercen autoridad de cobrar y pagar, aceptan las deudas y créditos de las entidades corporativas anteriores para remediarlas y entrar en el orden legal inmediatamente al tomar los cargos, sin que les sirvan de excusas ni pretesto las faltas ó omisiones de los anteriores para continuar en la misma desordenada marcha administrativa que heredan; y cuyos desórdenes y faltas la superioridad puede corregirlas y castigarlas previo expediente gubernativo que se forme al efecto por los entrantes y ejercientes para dar á conocer así la situación económica y administrativa que heredan; pero sin facultades ejecutivas contra los que cesaron por ser iguales á ellos en funciones y categoría. Si se admitieran estas excusas y cortos de cuentas para no pagar las deudas legales y reconocidas en presupuesto por actos administrativos anteriores que pesan sobre los fondos municipales siempre en ejercicio, no habría administración posible, disculpándose los entrantes con los salientes, si tuviesen la facultad de anular los actos y acuerdos legítimos tomados por los salientes en el ejercicio de sus funciones. Solo la superioridad gerárquica tiene facultades para anular y corregir los actos administrativos que causan estado y ejecución según las leyes.

Si á los ejercientes se les admitiese la disculpa de no pagar ni cobrar más que lo es su tiempo, cortando cuentas y responsabilidades que ellos no contrajeron, la administración sería un caos; y si bien los individuos que forman la entidad corporativa responden siempre de sus actos y funciones administrativas ante la superioridad gerárquica, no por eso se anulan las deudas contraídas ni se paralizan los servicios de ley que heredan los que aceptan para cumplir inmediatamente los deberes del cargo, poniendo en marcha ordenada la Hacienda municipal por medio de los presupuestos y recursos legales.

En este Libro de Actas y Sesiones debe consignarse la vida administrativa de cada Corporación en todos sus actos, no teniendo valor alguno, como dice la ley, ningún acuerdo que no conste autorizado explícita y terminantemente en el Acta que se redacta como documento público y solemne para la marcha ordenada de las Corporaciones según dispone el art. 106.

Ya quedan trazadas en esta Portada instrucción del Libro, todas las formalidades y requisitos que debe observar el Secretario para encerrar dentro de ella las Actas y sesiones que celebre cada Corporación hasta que cese en sus funciones, procurando sobre todo el reintegro del papel para evitar multas y gastos cuantiosos por dejar para el día siguiente hacerlo y luego olvidarse. Con el fin de facilitar y abreviar el cumplimiento de este servicio, con borradores y originales, servimos la caja ó fórmulas impresas para que se tenga cabeza y pié al empezar y cerrar las sesiones, en planas ajustadas en sus márgenes con la mayor economía posible de recogida de firmas.—No rayamos las planas para que con facilidad en vista del borrador que se forme, se calcule con exactitud lo que deba escribirse dentro de la caja ó fórmula, y se rayen y ajusten los renglones á gusto del que escriba el limpio, que ha de coserse á la Portada sin enmiendas ni raspaduras y pegarse en cada pliego á su cabeza sellos de reintegro por valor de seis reales (por ahora mientras subsista el aumento del 50 por 100 para gastos extraordinarios de guerra).

de 1877 al 1924

1°

SESION INAUGURAL del dia *primero* de *Marzo* de mil ochocientos seten y *sete*, tenida en forma legal, para proceder al nombramiento de *Alcalde y Tenientes* — con arreglo á lo prevenido en los arts. 47 y siguientes de la Ley municipal, y en la proporcion de residentes que corresponde á este TÉRMINO por la escala gradual del artículo 35 de la misma, y quedar organizada y constituida esta Corporacion desde este dia, funcionando en sus respectivos cargos, de conformidad con las atribuciones de la Ley municipal de 1870 reformada por la de 16 de Diciembre de 1876.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. *Felix Gouroler*

D. *Alonso Jover*

D. *Alonso Barruel*

D. *Juan Martin*

D. *Rafael Gouroler*

D. *Juan Maria*

D. *Diego Leon*

D. *Antonio de la Torre*

D. *Miguel Monte*

D.

D.

D.

D.

D.

En las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde saliente, concurrieron los Sres. nuevos Concejales que se nombran al margen, á la hora señalada; y recibidos que fueron, les instaló en la Sala Capitular, y se retiró, entregando la presidencia interina á D. *Felix Gouroler*

—Acto seguido se me ordenó como Secretario *proprietario* del Ayuntamiento, que diese lectura de los arts. 47 al 61 de la Ley municipal reformada; y en su cumplimiento, correspondiendo á esta Corporacion por el número de *1111* residentes ó habitantes domiciliados con que cuenta este término jurisdiccional organizarse en sus cargos, segun la escala del art. 35, con un Alcalde *y dos tenientes*

—En su virtud, y con arreglo al art. 51, los Sres. Concejales por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el orden numérico de sus sufragios, el que debia ser el Alcalde; y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por *unanimidad* lo es el Sr. Concejel D. *Juan Martin* el cual, proclamado que fué por el Sr. Presidente interino

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

como tal Alcalde de *esta localidad*

pasó á ocupar la presidencia, tomando posesion de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Sres. Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo, por la distincion honrosa de presidirlos á nombre y titulo del sufragio vecinal.—En seguida por el mismo orden se eligieron

Vecinales primero y segundo y practicada la misma operacion resultaron para primero D.^o Manuel Gerez e Nolasco y para segundo D.^o Felix Gonzalez Ruiz

Terminada esta eleccion de *Alcaldes y Vecinales* designados los distritos de su jurisdiccion y tomada posesion con las insignias que le corresponden, las cuales les fueron entregadas por el Sr. Alcalde en cumplimiento del art. 34, se procedió por el art. 54 al nombramiento de *un* Procurador Síndico *tal*

de este carácter para representar á la Corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de los intereses de todo el vecindario, á D. *Rafael Gonzalez Barrionto*

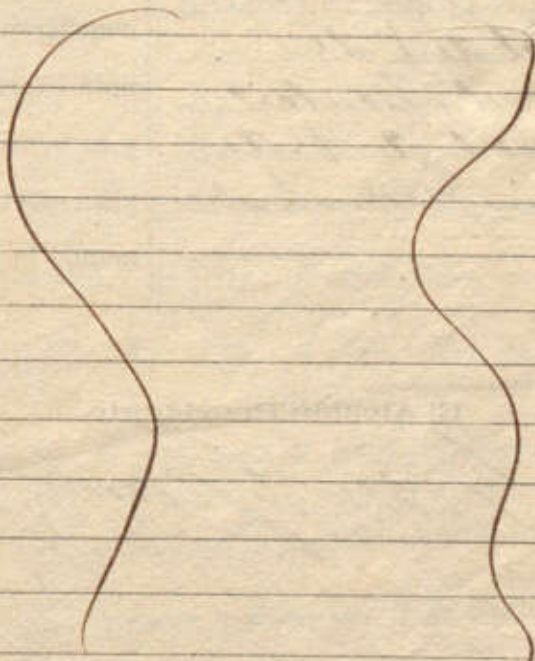
e en todos los casos y funciones á que es llamado por las leyes del Reino para la censura y revision de cuentas, presupuestos, amillaramientos y demás disposiciones en que se pide su intervencion, cuyo cargo distinguido aceptó *e* en el acto, dando las gracias por la esti-

SEÑORES

macion y confianza con que se le — honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedió en seguida á dar su respectivo número á los Sres. Concejales segun el orden mayor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, y en caso de empate preferido el de mayor edad y en el de duda el que antes hubiera sido Concejal, resultando en este orden:

*Masael Gonzalez Regidor primero,
D. Diego Lermus segundo, D.º
Mouso Barrena. 3.º tercero, D.º Sr.
Antonio de la Torre cuarto Miguel
Montes quinto y Juan Ferrer
Suador Sesto e*



Tomada la posesion *de sus cargos*

se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana, y los dias y horas mas convenientes á la mayoría de los Sres. Concejales, y por *unanimidad* se acordó fijar los *Domingos de cada semana á las 7 de la mañana* con lo cual se dió por terminada esta *Sesion inaugural*, despidiéndose el Sr. Presidente de los Sres. Concejales para el dia *cuatro po*

SEÑORES

Alonso ~~Gonzalez~~

Nelox Gonzalez

Nafael Gonzalez

Diego Ferrer

Juan de T del Reg.
de Ponce Barrera
Ayuntamiento de la
Torre

Jabal de T de P
Miguel Montes
Juan de T de P
Juan Ferrer Aguado

con el propósito de dar en las sucesivas sesiones inmediata tanto el debido conocimiento de los nombramientos que ha de Alcaldes de barrio ó pedáneos, segun el artículo 57, con tambien completar por acuerdos la organizacion interior de las Comisiones de su seno, y las Juntas municipales de Asociados, en armonía con el art. 62 y la de Amillaramiento que ha quedado huérfana de representacion de Vocales Concejales así como todos los demás empleos, poderes, cargos, funciones y oficios que se ejercen por nombramiento de la Corporacion, fin de que esta quede cuanto antes organizada y funcionando con todo el personal reconocido, preciso y obligatorio de ley.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta *Sesion inaugural*, firmando al márgen del Acta todos los Sres. Concejales concurrentes, por el orden de sus cargos y numeracion, con nota expresiva de los que no saben, segun dispone el art. 103 y se remitirá copia literal con las firmas al Sr. Gobernador para que conste la inauguracion de este Ayuntamiento, con manda la Ley.

El Alcalde Presidente

Juan de T de P

El Secretario

Juan de T de P

Sesion del dia 24 de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr.



N. 0.362.441



Alcalde D.^o Juan^o Martínez Gomer. Se dio
 Cuenta de una solicitud presentada por
 Miguel Montes por la que pretende la
 construcción de un horno de ladrillo
 y tejá al sitio de la Colada de las vi-
 ñas del Comaseal, en su consecuencia
 y considerando lo perjudicial en este
 punto por su proximidad se lo conceden
 en la Vega del Moral donde se hallaban
 los antiguos ya destruidos, todo sin per-
 juicio de tercero.

Tambien se dio cuenta de otra so-
 licitud, presentada por Joaquín Dupuis
 por la que pretende cuatro varas de terreno
 en el Agido Contiguo a su Casa Calle Vie-
 va y reconocido por los Peritos, resulta que
 no se sigue perjuicio para la entrada y
 salida de las dos puertas de hornos contiguos,
 a los Corrales de dicha Calle, en su virtud
 el Ayuntamiento accede a la pretension
 con la condicion de q.^o antes de ejecu-
 tar la obra de cuenta al Sr. Presi-
 dente para el Ayuntamiento subido p.
 Se dio Cuenta de otra solicitud

presentada por Antonio Romero e tu-
mion y Pedro Fragera Labadino vecinos
de Puebla de la Calzada por la que pre-
tenden el establecimiento de una barca en
el Charco del Embarcadero por lo que
bana a esta jurisdiccion; en su conue-
nencia y considerando la municipali-
dad que es de suma utilidad el expresado
artefacto, desde luego y por unanimidad
accede a la pretension de los interesados sin
traba de ninguna especie

Dada cuenta de una solicitud presentada
por D. Estrecho Joverlee por la q. pretende
sus habitaciones y en este edificio situadas
en un sitio con un lavique hasta el arco del
puerto con el fin de dar lugar en adelante al
local de escuela de niños y navegacion de
reparos Maestros, y habiendo sido informada
favorablemente por el Sr. Inspector del Panto,
considerando la topografia q. desde ahora se
conviene la atencion de local y casa, y toda
vez q. no se sigue perjuicio a tercero y
si un beneficio a la educacion, desde luego
accede a lo solicitado sin traba alguna
En lo acordado y firmado dicho Jua-
de q. certifico

Man. Pardo Alonso Aguirre
Pascual Gonzalez Antonio de la Torre
Senal del Reg. Juan de la Torre
Mig. Monte Juan Genu
Senal del Reg. Juan Ordoñez
Alonso Barrena

Sesión del Y En la villa de Lobos a quince de
 día quince de Abril de mil ochocientos setenta y siete
 reunida la Corporación Municipal bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Sportin Gomer se leyó y aprobada el
 acta anterior.

En atención a la necesidad de adquirir fon-
 dos para pagar el descuberto que tiene la
 Corporación por el contingente Provin-
 cial acordó reunir los granjeros vecinos de
 la localidad para ofrecerles los aprovecham:
 de Verano a que por la Ley tienen preferen-
 cia. Citados ante dicho por el alguacil solos
 se presentó José Semus Villars en representa-
 cion de la Casa Coca hermano y enterado del
 objeto de la convocatoria manifestó que bajo
 las condiciones establecidas en el año anterior
 apetecía los cercados de Villas y trazo del Carras-
 cal repartidos para la estension de la Sangosta
 incluyendo en ellos los despojos de las eras, se
 que se verificó en el año precedente por la
 cantidad respectiva de setecientas cincuenta
 pesetas los primeros y trescientas setenta
 y cinco los segundos que se obliga a satisfacer
 en el acto. El Ayuntamiento admitió la
 proposicion como ventajosa y firma el
 proponente, obligando respectivamente a
 la municipalidad los bienes de propios
 y el Semus los de la Casa que repre-

leanta y de todo Certifico =

Man.º Fructos Alonso Hernandez
Diego Lemay Señal de +
Señal de + Señal de +
Señal de + Señal de +
Alonso Barrera

Juan Ordóñez

29 de Abril
Sesion del dia 29 de Abril en la villa de Soborn a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete reunidos en sesion ordinaria ^{las 10.º} f.º prescriben y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Martin Gomez, fue leida y aprobada el acta anterior

Se manifesto por dicho Sr. la necesidad de dar cumplimiento al capitulo tercero titulo segundo de la ley municipal vigente y leido integramte su contenido se procedio al nombramto de junta o asamblea de vocales asociados en numero igual al de concejales y practicada la operacion tal como lo expresan los articulos de dicho Capitulo especialmente el se-
pata y seis dio el resultado siguiente

Asamblea de Vocales

Alexandro Reyman
Jose Macho
Manuel Tragon
Corbino Barrera



5
N.º 362.499



Juan^o Salguero
Pedro Rodríguez Espinosa
Juan^o Caballero
Juan Noa
Mouso Cabanas

Con lo que se dio por terminado el acto mandando dichos Señores se les haga saber por medio de oficio y firmanse los Certificados.
Continuación. Sin disolverse la Corporación se dio lectura del acta y a la Circular de la Admⁿ Económica fecha diez y nueve del actual por la q^{ta} previene el nombram^{to} y renovación total de las Juntas Periciales conforme a lo prevenido en el modelo publicado en el Boletín núm.º ciento setenta del día de Marzo de mil ochocientos setenta y dos y teniendo a la vista al efecto nombran

Para Peritos

Bernardo Martín
Juan^o Martín Galán
Cándido Vieja
D.º Mouso Ramos

Para Suplentes

Ramón Durán
Antonio Navarro
Propuesta triple

Pedro Martín

Gran.^o Martin Gouzalet
Antonio Gregorio Polo

Segundas

D.^o Antonio Miralles
Ramon Martin
Miguel Genr. Amador

Terceras

• Julián Vegas
Manuel de la Torre
Miguel Lopez

Cuartas

Juan Martin
Gran.^o Gouzalet Vegas
Simon Mata

Quintas

Manuel Calvo
D.^o Alonso Maria Lopez
Leonardo Calvo

Para Suplente primera

Hilario de la Torre
Lorenzo Genr
Antonio Sanchez

Segundas

Pedro Grageras
Juan Ferreras
Juan Gouzalet Vegas

Terceras

Juan Crisostomo Vegas
Juan Agudo
Manuel Gouzalet

Manda

por dicho Pres que conforme al referido in-
serto a continuación de expresada Circular
se remita estado al Sr. Mayor economista de
esta Proc. P. Así lo acordaron y firman de que
certifico =

Juan.º Martín
Alonso Guerra

Relix Gonzalez

Antonio de la Torre

Señal de + del Regidor
Alonso Barrera

Señal de + del Reg.
Juan Amador

Señal de + del Reg.
Miguel Montes

Masael, Gonzalez

Juan Ordóñez

Sección del día 6 de Mayo en la villa de Lobos a seis de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y siete con-
vino la corporación municipal bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín
Gómez fue leído y aprobada el acta ante
ción se dio cuenta de una solicitud presen-
tada por Andrés Martín para que se le
se le conceda de esta para trasladarse al
del Montijo: acordó tenerlo por sacado
do según solicito =

Acordada a la comisión se acordó pro-
pósito adicional para suspender el cobro
del impuesto de arbitrios por impuestos
y acordaron por unanimidad q. para lu-
bricar parte el déficit q. con tal motivo

resulta de imponga el viento p^o al Me-
partim^o de Comunes con los demás in-
greos no comprendidos en el general del
presente año económico =

La plaga de la langosta extendida en
ta cortocilla de este termino exige super-
seccion y extenuacion por lo q^o precisa
la presentacion personal; en su consecuencia
acuerdan q^o se proceda al Repartim^o segun
la fortuna de cada cual q^o se tomara por lo
del resalte del de territorial, imponiendo al
cada ambas lites para el q^o no presente
las p^o respectivamente se le señalará entendi-
do q^o no se separara a distinta jurisdiccion
mientras no se extermine en la de esta
localidad, quedando al arbitrio del precit^o el re-
talam^o de terminos para la presentacion qui-
como la proroga q^o considero p^o bajo la conl-
ta de quince p^o al q^o no lo verifique =

Supriman lo que de hoy de q^o certifica

Man.º *[Signature]* Felix Gonzalez
Pascual Gonzalez *[Signature]*

[Signature] Antonio de la Torre
Señal de T del Reg^o Manuel Barrena
Señal de T del Reg^o Manuel Barrena
Señal de T del Reg^o Miguel Monte

Juan Pardo
v^o

Session del dia 13 En la villa de Lobos a trece de Mayo
trece de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunida
la Corporacion Municipal bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D.º Juan.º Martin Gomez
se leyó y aprobo el acta anterior,

Lemny Señal de + de San Miguel Monte
 Señal de + del D.
 Reg.º Alonso Davera
 Juan Ordóñez
 Sr.

Suion del dia diez y siete de la villa de Lobosada diez de
 de junio con + de la villa de Lobosada diez de
 de junio con + de la villa de Lobosada diez de
 y siete, reunida la corporacion municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Juan Martin Gomez fue leida y apro-
 bada el acta siguiente =

Asociada la corporacion a triple usura
 de contribuyente se dio lectura a la Gran-
 don de la Administracion Economica fecha
 se y diez de Mayo anteposados y enterado
 los concurrentes manifestaron que se propo-
 ga a S. S. el modo de cubrir el encargo de
 impuesto de consumo para el año economi-
 co de mil ochocientos setenta y siete a diez
 y ocho, la venta exclusiva al pro muer-
 to de cada ramo, al cual consideraron como mas
 ventajoso y de menos compromiso a la mu-
 nicipalidad, al efecto y para q. esta medida
 sea aprobada en el acta mandado, se citen
 copia certificada del presente acuerdo y se
 remita a S. S.

En lo acordado y firma de los señores
 y.º al Sr.º
 Juan Martin Gomez
 Rafael Gonzalez Señal de +
 Alonso Davera Señal de +
 Juan Ordóñez Señal de +
 Miguel Montes



Juan de Dios Ferrn
Manuel Tracata

Jose macho

Antonio Garcia

Manuel obregon

Señal de t de
Juan Crisostomo Vegas

Señal de t de
Pedro Guesadol

Manuel Alvarez

Señal de t de
Juan Alvarez

Antonio Casal

Jeron.º Martin

Juan Martin

Agustino Pujman

Pedro de Coca

Juan Rodriguez

Sesion del ayuntamiento de la villa de Lobos a siete de Julio
dia 7 de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reuni-
da la Corporacion Municipal bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde, fue leida y aprobada
el acta anterior.

El Sr. Presidente y algunos individuos de
la Corporacion manifestaron las preun-
tas quejas q. de publico y en secreto se
han oido del mal proceder del guarda Mun-
cipal Domingo Poro, temiendo abandonado

el termino, demostrando ningun celo en el desempeño de su cargo; en su consecuencia por unanimidad acuerdan que se destituya del mismo, y q^o para la provision de la plaza vacante se anuncie por edicto p^o que los q^o apetercan obtenerla presenten en Secretaria sus solicitudes hasta el Domingo proximo del actual en cuyo dia se provea en la persona q^o estuviere conducente a lo acordaron y firman dicha, tres de q^o Certifico -

Manso Jara
 Rafael Gonzalez
 Antonio de la Torre

Manso Jara
 Senal de + del Reg.^o
 Miguel Choucas
 Senal de + del Reg.^o
 Manso Barrena
 Juan Pedraza

Sesion del dia
 15 de Julio

En la villa de Sabon a quin e p de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del S.^o Teniente de Al. calde D.^o Manso Jara por enfermedad de D.^o Juan de Martin Gomez, fue leida y aprobada el acta anterior

Por la Secretaria se dio cuenta de seis solicitudes presentadas por tutoria Roman Cordero, Pedro Gigante, tutoria Pinao Santiago Arias Juan de Martin Pinao



N.º 362.497



y Manuel Hernandez Mota, los cuales pretenden obtener el nombramiento de Jefe Municipal de esta villa vacante por destitucion del Sr. D. Juan de Dios Domingo Poro; en su consecuencia y visto la buena conducta y arreglada costumbres del ultimo Manuel Hernandez Mota su Circunstancia de licenciado del Ejercito y de esta naturaleza por unanimidad le confieren dicha plaza y en tal concepto se expedira a su favor el correspondiente titulo, previo juramento ante el Sr. Presidente.

Se dio cuenta de otra solicitud presentada por Domingo Giraldo, rematante de los derechos de Consumo del presente año economico en pretension de que se adicione a la tarifa la semilla conocida por chichas ros y sus horinas, puesto que no se hace de ella expresa mencion en referida tarifa, y como quiera que es una legumbre de las que expresan la Instruccion acuerdan a que se adicione con el precio de las demas legumbres secas o sean las habas y almortas y que de ello se de con-

cinco a la Admon. Economica de esta
Prov. al para su aprobacion. Lo firman
dicho Pres. a r. p. certifico =

Mano Perez Rafael Gonzalez

Antonio de la Torre

Senal de T del Reg.
Senal de T del Reg. de Miguel Montes
Mano Barrena Juan Ordaz

Sesion del dia 26 de Julio En la villa de Sobon a veinte y seis de
Julio de mil ochocientos setenta y seis, reunida la Corporacion Municipal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Mar-
tinez Gomez, se leyó y aprobó el acta ante-
rior

Por dicho Sr. presidente se manifestó que
en virtud a el padecim^{to} de estomago que
hace dos meses tiene le han dispuesto los
facultativos tomar las aguas de Puerto
Llano y en su virtud suplica a la Mun.
palidad le conceda permiso por termino de
un mes con dicho objeto y el Ayuntamiento
por unanimidad accedió a la pretension y
se se de cuenta a la autoridad superior de
provincia, segun esta prevenido en la Ley
Municipal vigente. Lo firman certifico

Mano Perez

Gonzalez

Sesion del dia 27 de Julio
DIPUTACION
DE SABAJOZ

Senal de T del Reg.
Mano Barrena

Senal de T del Reg.
Miguel Montes

Juan Ordaz

la villa de Lobos á veinte y nueve
de Julio de mil ochocientos setenta
y siete, remita la Corporacion Municipal
bajo la presidencia del S.^o Gerente
de Alcalde D.^o Alonso Ferrer fué leída y
aprobada el acta anterior.

Asociada á triple numero de mayores
contribuyentes para dar cumplimiento
ala Real orden fecha catorce del actual
y prevenciones insertas á su conclu-
sion, respecto ala alteracion sufrida en
el impuesto de Consumos por el ramo de
Sal, se discutió el asunto con detencion y
puesto á fin el Ayuntamiento tiene remita
dos los derechos del consumo con inclusion
de este ramo, convendria el que el mismo
rematante continuase con el de la Sal au-
mentandole proporcionalmente el derecho
establecido en la tarifa, segun lo ha sido
el presupuesto que se le consigna por la ad-
ministracion Economica de provincia
Por este medio se evitaria la Corporacion
nuevas subastas, tanto á la exclusiva, man-
to de los derechos así como de un nuevo
repartimiento. Convencido en este medio
se dispuso hacer comparecer á expresado rema-
tante y haciendole explicacion de todo esto
por menores, teniendo establecido en la tari-
fa cimenenta centinos de peseta por arrova

de Sal, el aumento proporcional es de
 veinte y cinco, o sea en cinco setenta
 y cinco centimos de peseta, no tubo incon-
 veniente en aceptar la proporcion obli-
 gandose por consiguiente a cumplir lo es-
 tipulado en el expediente de su racion y
 en vista de ello la Municipalidad y aso-
 ciados acuerdan se extienda copia literal
 de este acta y se remita a la Comision eco-
 nomica de esta Provincia para la apro-
 vacion ~~prop~~ de la medida q. se propon-
 si asi lo creyere oportuno. Lo firman
 de q. certifico-

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Alonso Lopez | Rafael Gonzalez |
| Antonio de la Torre | Jenaro de T del Reg. ^r |
| Jenaro de T del Reg. ^r | Alonso Barrena |
| Miguel Montels | Domingo Giribola |
| Alfonso de Rayman | Manuel Navata |
| José Rubera | Pedro Rodriguez |
| Francisco de la Torre | Juan ^{co} Martinez |
| Mas Calleja | Juan ^{co} de la Torre |
| Juan Posa | Juan ^{co} de la Torre |
| | Juan ^{co} de la Torre |



N.º 365.931



la villa de Lobos a veinte de Agosto
de mil ochocientos setenta y siete reunida
la Corporación Municipal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Comente D.º Monsa-
ferrer, por enfermedad D.º Juan.º Martínez
fue leida y aprobada el acta anterior

Se dio cuenta de una solicitud ó exposi-
cion que en nombre del Comente presentaron
en Secretaria los vecinos Bernardo Martínez
y otros que la autorizan a la que con-
stan lo siguiente: 1.º Que el reparto del
consumo de que trata el primer parrafo
fue acordado por la Junta de Contribu-
yentes y Ayuntamiento en veinte de Junio
de mil ochocientos setenta y seis, como
se consta a dos de los firmantes que
son los S.ºs Bernardo y Misallos, que
perteneccian a la misma, 2.º Que el
acta de nombram.º de peritos repar-
tidores lo fue en la misma fecha como
debe constar a los ya citados firman-
tes y tercero que el decreto de aprova-
cion del reparto de Consumo por la
Atencion Economica está expedido en
dier. y seis de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y seis y desde esta aprobacion

Superior quedo el Ayuntamiento^{to} autorizado
para cobrar el impuesto por la via legal y de apremios y hagase saber a los
interesados que si creen que el Ayuntamiento no ha obrado dentro de las
Leyes se dirijan a las autoridades Superiores en la forma q. determinan las
Leyes y no molesten euotidianamente a la Municipalidad con solicitudes y
quejas que no clebaron en tiempo oportuno, cuando los mismos fueron
miembros de la Junta repartidora y autores de la Demanda. Al propio tiempo hagasele saber que el arriendo
del Consumo del presente año con sus enmiendas y correcciones esta aprobado en once de Julio de mil ochocientos
setenta y siete. Atilo acordaron y firman de q. certifico =

Mano Gerutz

Rafael Gonzalez

Diego Lomas

Senal del Reg.^o
Alonso Barrera

Senal de V. del Reg.^o
Miguel Montes

Juan Ordoñez

En el dia 17 de Setiembre en la villa de Lobos a retro

de Setiembre de mil ochocientos setenta
y siete, reunida la Corporacion Municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Martin Gomez, fue leida y aprobada
el acta anterior

Se expuso la necesidad nombrar los Peri-
tos de Villa para los caso q. pueda ocurrir
y por unanimidad fueron elegidos los
actuales Juan Moes y Alonso Cabanas

que se procede a la formacion del ex-
pediente para la subasta de fiel medidor

que se pida autorizacion al Jefe de
de montes para la venta en subasta de las
yerbas de invierno de la Dehesa del Car-
rascal con la carga del ganado de labor
y del Comunal. ~~La finca~~

que se prohiben las esterquerias en la Dehesa
del Carrascal y puntos destinados para las
eras, previniendo a los labradores queden estas
limpias de paja, entendidos q. pasado el
dia de San Miguel, el q. no lo haya verifi-
cado pierde el derecho a su recogida, siendo
dicho el primero q. la ocupe, debiendo
colocar dichas esterquerias en la Canadas por bajo
de la Puente de D. Manuel Brastan tras
y camino o vereda que sale del Pilar
en direccion al del Castillo.

firmas de los Sr. a. y certifico =

Juan de Paricio Alonso Jover

Antonio de la Torre

Senal de t del Reg.
Alonso Barrera

Senal de t del Reg.
Juan Jover

Senal de t del Reg.
Miguel Montes

Juan Ordoñez

Señor del Sr. En la villa de Lobo a veinty tres de Aho
23 de Aho
de mil ochocientos setenta y siete. Remita la her-
poracion municipal bajo la presidencia del Sr.
Alcald de J. Juan Martin Jover sus Cida y
aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de nueva solicitud presentada
por Ramon Martin y autorizada por el Sr. ve-
nido sobre el Repartim. de censos del año de
mil ochocientos setenta y seis setenta y siete y
outros de la contumida acuerdo en mayoría
se le conteste en la forma sig. = vista la anterior
institucion al Ayuntamiento. rematada en Aho
Judo en veinte de Agosto ultimo y advertir a los
oponentes q. las redamaciones sobre el Repartim.
de censos de Jover el año de mil ochocientos se-
tenta y seis setenta y siete aprobada en tiempo
oportuno q. en la Superioridad son extinguida
seas, pero si en su dia por la forma de ungu-
na, pero si apesar de esto creen convenientes
hacer alguna, cuando lo verificaren y proceda
se acompañaran los datos q. sean necesarios
para su resolucion en justicia
Que se tome por tipo para la subasta



N.º 365.932



de Jut. Medidor, la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas y su remate se celebrará el Domingo proximo se diere á doce de sup mañana. Así lo acordaron y firman

de q.º certifico =

Se acordó tambien el q.º para llevar á efecto el cobro de toda clase de descubiertos se diligencie un Comisionado con amplias facultades y a quien se le remunerara sup trabajo en la forma mas economica que pueda conseguir el Sor Presidente á quien al efecto se Comisiona =

M.º Martin *[Signature]* Rafael Gonzalez *[Signature]*

Antonio de la Torre *[Signature]* Senal de J. del Reg.º Alonso Barrera *[Signature]*

Senal de J. del Reg.º Miguel Montes *[Signature]* Senal de J. del Reg.º Juan Jerez *[Signature]*

Juan Osorio *[Signature]*

Sesion del dia 7 y en la villa de Laban a treinta de Septiembre de mil ochocientos setenta y siete, los Sres de suscriben bajo la presidencia del Sor Alcalde D.º Juan Martin Gomez fue leida y aprobada el acta anterior que para cumplimiento de lo acordado

en octavo del Corriente se haga saber a los labradores que en el preciso termino de cuarenta y ocho horas, limpien de paja sus respectivos asientos de paja y coloquen las esterqueras en el punto acordado bajo las penas que establecen las ordenanzas Municipales. Asi lo deliberaron y firman

Man. lo Pastor

Alonso Lopez

Padre Gonzalez

Señal de t. de p.
Miquel Montes

Señal de t. de p.
Alonso Ramona

Señal de t. de p.
Juan Ferrer

Juan Ordóñez
115.

Señor Saldias de la villa de Lobos a cuatro de octubre de 1784 se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma reunido en Sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Juan fue leída y aprobada el acta anterior.

Se manifestó por el Señor Alcalde que según aviso que se le han comunicado por el Sr. D. Juan de los Rios que habitan en el campo vecino a la villa sin embargo de haber estado labrada y hoy de rastrojo en virtud de la autorización que para ello les fue concedida por la Superioridad en treinta y cinco de enero de mil ochocientos setenta y seis se hallan abundantes canchales de langosta que se desarrollan y puede esta plaga causar grande

de los en las propiedades inmediatas que por esta
 circunstancia y en atencion a lo recomendado que
 se halla todo el trabajo posible para conseguir
 la completa deslinde de este suelo, considerado
 conveniente el q. por dos años mas se continúe
 la siembra de los ciento cuarenta y tres fanegas
 q. en los dos ~~procedimientos~~ o segun la dos cosas
 lo han citado y en la actualidad de trabajo como
 queda manifestado, imponiendo a cada una la van
 ta con q. deba contribuir al fondo municipal
 a fin de q. no sufran perjuicio los ingresos
 calculados en el presupuesto municipal quedando
 tambien su beneficio sellos de valor de
 la escoria y partes q. producen. Dado lo mal
 por lo mismo de la corporacion aceptaron las
 proposiciones hechas con el trescientos por q.
 la consideraran legal y justa y al efecto y con el
 fin de impetran la competente autorizacion
 suplicas para llevarla a cabo, se citada cont.
 ficial literal de esta cida y se revocata a disposi-
 cion del q. gobernador de esta Provincia por
 conducto del Sr. Jefe de Justicia de Mondo de la vis-
 ta, suplicas de firma a todos los Jueces de la
 municipalidad q. penden al cumplimiento de las orde-
 nes comunicada sobre extincion de la quenta sin
 sedimentos alguna a los fondos de esta Corporacion.
 Asi lo acordaron y firman dicho señores
 de q. y el Sr. Jefe de Justicia = autos municipales
 no va = de = = = = =

Manuel Castañeda Señal de la Torre
 Señal de la Torre Señal de la Torre
 Antonio de la Torre Señal de la Torre
 Juan Garcia Señal de la Torre
 Juan Garcia



del dia 14 de Octubre de 1887 en la villa de

Sobon a catorce de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y siete, reunida la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. P.
Francisco Martín Goum fue leída y aprobada el
acto anterior.

Se dio lectura a la Circular del Sr. Goberna-
dor de esta provincia fecha veinte y cinco de
Setiembre ante próximo inserta en el Boletín
oficial de cinco del Corriente q. trata sobre lo
aprovechamiento de las dehesas de dominio públi-
co, durante el año forestal de mil ochocientos
setenta y siete setenta y ocho, y en su virtud
acuerdan que el de pastos de la del Carrascal
de esta villa se lleve a efecto por apreciación a los
grangeros de la misma y caso de no apretar
lo se proceda a la subasta de los mismos gan-
ambos casos bajo las condiciones q. se cita bleen
rán en pliego separado y q. se unirá por Ca-
vera del expediente, en el cual se acreditará la
tasación por los peritos de villa Juan
Noa Rodríguez y Alonso Cabanas, previa
aceptación y juramento de sus cargos y he-
cho se determinará. Así lo acordaron y fir-
man dichos Sres de q. Certifico =

M. de las Casas
Antonio de la Torre

Señal de D. D. de la Torre
Señal de D. D. de la Torre
Señal de D. D. de la Torre
Señal de D. D. de la Torre

Sesión del día de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunida



la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez fue leida y aprobada el acta anterior, se dio lectura al articulo quinto de la instruccion para llevar a efecto el censo de poblacion, en su consecuencia acordaron los señores de Ayuntamiento se componga la Junta del modo siguiente =

Junta Municipal

D. Juan Martin Alcalde Presidente
 Siete Concejales
 D. Manuel Gamath, Cura Pároco
 D. Manuel Gimenez Teniente
 D. Pedro de Coca, Jefe Municipal
 D. Juan de Dios Fernandez Medico
 D. Eduardo Gonzalez Maestro de instruccion Primaria =

D. Bernardo Martin }
 D. Juan Martin } Contribuyentes
 D. Manuel Alvarez }
 D. Manuel Leon Auxilios
 D. Don Piveras Id.
 D. Donisio Ordoñez Id.

Fue el Domingo proximo nueve

del Corriente se lleve a efecto el estimo-
m^{to} de sueros para la quinta del año
proximo segun lo prevenido en Real or-
den de veinte y cinco de febrero ante
proximo

Que se publique bando auto^{do} tit^{do} de
lostrumdo de cuando se termino la obra el
quince del corriente para q^e los vecinos
q^e no hayan sacado la cedula personal
lo verifiquen bajo exco^{mo} escrito
prevenido en el articulo treinta y tres
de la Gu^oncion

Que conforma a lo prevenido en el de-
creto de las Cortes general^{es} y extraordi-
narias de estos de junio de mil ochocientos
trece, queden desde este dia corra-
das y acotadas todos los terrenos de la
jurisdiccion, sin q^e puedan titularse val-
dios como hasta aqui, pues q^e todo los predios
estan a disposicion de sus dueños para
disputarlos libremente segun a cada
cual vieren convenirles, denunciando
los ganados q^e aprovechar sin ordenes pre-
sa y escrita de los respectivos dueños, pro-
hibiendo tambien el expresado aprovecha-
miento en las Coladas y Cordel q^e solos
estan destinados al peso de indicados
ganados. Asi lo acordaron y firman
de que certifico

Juan^o Martin^o Rafael Gonzalez

Jen^{al} de^l Reg.^o Miguel Montes Jen^{al} de^l de^l
Juan Perez

Señal de + del
 Atouso Barrera

Antonio de la Torre

Juan Ordóñez

Señal del día y en la villa de Lobos a tres de
 tres de tres Diciembre de mil ochocientos setenta y
 siete, reunida la Corporación Municipal
 en Sesión extraordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Martín Gómez
 fue leída y aprobada el acta anterior

Se dio lectura en la Sesión extraordinaria
 de este día a la orden ^{de la Junta Municipal} del Excmo. Sr. Gobernador
 de esta Provincia, ^{trimestre} prendida a la
 Diputación fecha ^{de} sobre ante próximo
 por la q. se piden el pago de devitos de
 este Ayuntamiento por corriente y atrasos
 de mil ochocientos setenta y cinco se-
 tenta y seis y mil ochocientos setenta
 y seis setenta y siete por obligaciones
 del Cuerpo provincial de los mismos
 y en su consecuencia, sin embargo del
 estado lamentable en q. se hallan los con-
 tribuyentes por efecto de la calamidad
 q. han experimentado en años preceden-
 tes, no desconociendo tampoco las sagradas
 obligaciones del cuerpo provincial, desde
 luego y haciendo un esfuerzo supremo, pro-
 metiendo la Municipalidad satisfacer el pri-
 mer concepto o sea el pago corriente, y

26
en octavas partes en los dos años siguientes,
el descubierto del segundo Concepto á
todo lo cual se obliga la municipalidad;
proponiendo al efecto los medios q. consi-
dere mas aceptables y que sean nuevos
gruberos á sus administrados con aprova-
cion de la Superioridad, acordandola Cor-
poracion se estienda Copia literal de
la presente y se remita á disposicion
de S.E. para su satisfaccion -

Se dió lectura á la Circular del Sr. Gob.
de esta Provincia fecha doce de Octubre
por la q. S.E. se sirve dictar reglas para
la completa organizacion de los Jueces
de los J. Municipales, y enterado el
Ayuntamiento y Junta Municipal acuerdan
aprobar como aprueban esta medida,
la qual dará principio á su obserban-
cia en el presupuesto q. se forme para
el año venidero de mil ochocientos setenta
y ocho setenta y nueve aumentando en
el mismo quinientas pesetas que se
designan al auxiliar por hallarse este
pueblo en la regla cuarta de citada
Circular, no pudiendo hacerlo al pre-
sente por careerse de medios para cu-
brir dicho gasto, Previendo á la vez
se estienda la Correspond. Certificacion
de la presente y se remita á disposi-



cion de S. E. segun asilo tiene pre-
venido. Lo firma el Ayuntamiento y
Junta de f.º Certificado =

Fran.º Spartz

Alonso Gomez

Rafael Gonzalez

Senal de Val Reg.
Miguel Montes

Alfonso Pagan

Senal de Val Reg.
Alonso Barrera

Fran.º Caballero

Juan Pico

4go por Alonso Caballero 4go por Fran.º Salguero
a puego por Fran.º Salguero, Domingo Giraldo

Domingo Giraldo

Manuel Aragon

Juan Ordovan

Señor del dia y en la villa de Lobos a veinte y tres del
23 Dtoe de mil ochocientos setenta y siete con
de la corporacion municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D.º Juan Antonio Gomez
leida y aprobada el acta de esta sesion =
Se dio cuenta de una solicitud para

contada por D. Clemente Calle residing en
esta localidad y habitante Calle de Santiago en
unos diez, pudiendo en su asociación de doce
para vivir al lado de su dilatada familia, acom-
pañando a la misma en su asociación de
la ciudad de Almería, donde ultimamente ha per-
manecido, en su conveniencia dichos señores
concedan se acceda a cuanto el interesado
pretende.

que se conceda a la maestra D.ª Adelaida
cumplido la habitación destinada, en la planta
baja de este edificio, al Alguacil, en premio de su
laboriosidad y celo por la enseñanza toda vez
q. dicho funcionario puede acomodarse en la
señal citada del mismo.

Así lo acordaron y firmaron dichos señores
del q. yo el Sr. certifico =

Man. Martin

Alonso Garcia

Nafael Gonzalez

Señal de T del Reg.
Alonso Barrena

Señal de T del Reg.
Juan Fernandez

Reg.º Miguel Monte Juan Orosario

Señal del dia 10
Señal de 29
En la villa de Lobos a primero del
mes de mil ochocientos setenta y ocho,
por señores q. miembros y mayores el d.º Con-
stitucional de la misma reunidos en sesión
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan
Parrin Gomez fue leida y aprobada el
neta anterior =

Se dio cuenta de una solicitud presen-
tada en secretaria el dia veinte y cinco del

de celebrar el enlace regio de S. M. el
Rey con su prima D.ª Mercedes Mont-
pensier, segun lo han determinado otros
pueblos y autoridades; en su consecuencia
y arreglados a los escasos fondos con que
el Municipio puede contar para este acto
acuerdan por unanimidad que en los dias
veinte y tres, veinte y cuatro y veinte
y cinco del corriente haya repique de
Campanas e iluminacion por la noche
que pondran los vecinos bajo la multa
de una a quince pesetas: que en la
tarde del primer dia de los referidos
se corra un novillo enmaromado por
la poblacion para distraccion de los
vecinos y despues se mate y distribuya
su carne entre las familias pobres de
la misma. Dandon a todo cuenta al Sr.
gobernador de esta Prov.ª para satisfac-
cion de S. M. Ni lo acordaron y firmaron
dichos señores de q.º certifico =

Man.º Parra

Rafael Gonzalez

Antonio de la Torre

Juan de X del Reg.º

Juan de X del Reg.º

Miguel Montes

Mano Barrena

Juan Ordóñez

Y en la villa de Soborn de



Venite al Suero de mil ochocientos setenta y ocho, sin disolverse la Corporacion se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador de esta provincia fecha veinte seis de Diciembre ultimo, por la que se manda llevar a efecto la Constitucion de las Juntas electorales en su consecuencia y por unanimidad nombran a D.^o Alonso Lopez D.^o Rafael Gonzalez y D.^o Diego Lemus y D.^o Alonso Barona, concejales electores que con la presidencia del Alcalde han de constituir la expresada Junta en esta localidad, dando cuenta a S. E. de hallarse asi certificada. Lo firman de fe certifica-

Al an.º de Partido de San Lorenzo
 Rafael Gonzalez Diego Lemus
 Antonio de la Torre Juan Antonio

Señora del dia 3 de Setbro En la villa de Robon a diez de Setbro de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporacion Municipal en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan de Martin Gomez se leida

7.ª aprobada el acta anterior.

Asociada a la Junta Municipal, Compuesta de los Sres. ^{de} también firmados se manifestó por el Presid^{te} ^{de} habiéndose despedido la Casa Cuartel de la Guardia Civil por su dueño Bernardo Martín, es de suma necesidad facilitar otra de iguales condiciones con el objeto de que no se levante el puesto de esta localidad ^{de} que tiene establecido desde la creación ^{del cuerpo} que en atención a los relevantes servicios ^{de} está prestando tanto el Comand^{te} del mismo cuanto los individuos de su mando en prop^o de este vecindario se ve la Municipalidad en el caso de prestarle cuantos servicios pueda necesitar en gratitud a su buen proceder y de consiguiente propone el ^{de} la Casa, propiedad de D. Antonio Mirallas, desocupada por su dueño, en atención a haber trasladado su domicilio a Salvatierra de los Baños, y ^{de} reunir las condiciones necesarias y aun más ventajosas que la del Martín, se destina al Cuartel del puesto, comprometiéndose el Ayuntamiento a satisfacer de sus fondos aunque escasos la ^{cantidad de diez pesetas mensuales} renta de la misma. Oída la proposición por el Ayuntamiento y Junta Municipal, de común consentimiento aprobaron la proposición hecha por el Sr. Presid^{te}.

por considerarla de un singular
 beneficio a este vecindario - tanto
 en la conduccion y custodia de presos
 quanto en los relevantes servicios
 q. el pueblo presta tan venenue-
 rita institucion. que se estienda
 Certificacion literal de la presente
 acta y se entregue al Comand. de
 puesto para q. le de la direccion
 que corresponday sea un acto de
 satisfaccion para sus dignisimos
 Jefes y autoridades superiores de las
 Prov. al. Añlo acordaron y firmaron
 todos los Sres concurrentes de que
 yo el Sro certifico = Fechado = Ciudad de la
 Univ. = 0.º Central = cantidad de diez presas en un solo p.º de la
 y =

Man.ª Parkis Monsalvez
 Rafael Gonzalez Diego Lamy

Francisco de la Torre
 Senal de + al
 Alonso Beavera Senal de + ay
 Senal de + al Miguel Montes
 Juan Jerez (Francisco aballero)
 Manuel Aragon (Juan Rod)
 Jeronimo (Senal de + ay)
 (Juan Salguero)

Senal de + de
 Antonio Cebanas

Juan Ordóñez
 Srto

Sesion del dia 7

24 de Marzo
 1848

En la villa de Lobos a veinte y
 cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta
 y ocho, reunida la Corporacion Municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Martin Gomez fue leida y aprobada el acta
 anterior. Se manifestó por el Sr. Presidente
 la necesidad de recurrir a la Superioridad pi-
 diendo por una parte la compensacion de
 creditos de la tercera parte de ochenta por
 ciento de propios enagenados por devito de
 censuras atrasados y otro de moratoria por
 los mismos, y cinco por ciento de ingresos
 municipales por el tiempo q. pareca oportuno
 en su consecuencia dichos Sres acordaron q.
 procedan inmediatamente a la formacion de
 dichos expedientes y se le de la debida direccion
 Tambien se manifestó la necesidad de pro-
 veer de rodria a la Viuda de Celestino Gon-
 zalez desde primero del corriente mes: a
 Maria del Carmen Chavez desde primero
 de febrero anterior: a Isabel Roman
 desde primero de Diciembre último.



Que para resolver lo que correspondiera
respecto del Consumo para el año venidero
y para la prestación personal de la San-
gosta se citen los contribuyentes para
el Domingo proximo á fin de q.^o se resuelva
lo q.^o pareciera oportuno.

Que se proceda á la limpieza de pilares
del Común. A lo acordaron y firman
de qui certifico

W. *W. de la Torre* Alonso Lvarez

Antonio de la Torre Senal. de t. del Reg.^o
D. Alonso Barrera

Senal. de t. del Reg.^o
Miguel e Monte Senal. de t. del Reg.^o
Juan Ferrer

Juan Odrian

Señal. del día 31 de Mayo En la Villa de Lobos á treinta

y uno de Mayo de mil ochocientos setenta
y ocho, queda la corporación Municipal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrer

Juntos fue leído y aprobado el acta anterior
 Tomada a la junta de intencion de la junta
 de des. lictum a los señores del Sr. Governador
 de esta Prov. y entendiéndose todos los Sres. unidos
 con unánime una resolucion que practique la
 desamortizacion de fincas personales, tomando por
 base la reguera amillanada de cada contribuc.
 ynta con las inspecciones que once inmediatamente
 atendiendo a la precision reputativa de cada uno,
 y en su consecuencia informando el punto, como
 basen para dicho cargo a las personas regentadas
 por = D. Pedro Urra = Sr. Conde = D. Bernar
 do Martin. En la residencia y berrion de
 que certifica =

Juan de Pablos Alonso Lopez
 Rafael Gonzalez Antonio de la Torre
 Thomas Gomez Pedro de Coca
 Bernardo Martin Donal T del Rey
 Señal de T de Juan Alonso Barrera
 Jover Juan Ochoa

de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, se unida la corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de la Cruz Gomez y en concepto de sesion extraordinaria se ha leido y aprobado el acta anterior:

Se manifesto por el Sr. Presidente la necesidad de solicitar de la Administracion Economica la compensacion de credito de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes de propios enagenados por los descubiertos de los años de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, y de setenta y seis a setenta y siete importante cinco mil quinientos pesetas cuatro centimos, y por virtud de los años tal comitido que han precedido, no han podido realizar, en su consecuencia, la corporacion animando a la varona expuestas por el Sr. presidente, y considerando que se han dignado por el Gobierno de S. Magestad los Ayuntamientos de hallar en igual caso, se les ha concedido la referida compensacion de credito, con el fin de que se solicite inmediatamente suplicando a la Administracion Econ. que se conceda en virtud de la presente expuesta remitiendo a su disposicion certificacion literal de este acuerdo que firmamos dicho Sr. presidente y el Sr. secretario =

Tambien se manifesto la necesidad de recurrir al Excmo Sr. Ministro de

Hacienda con una solicitud de verificación
 documentada pidiendo a V. E. la suve-
 toria por dos años para el pago de
 descubierto de consumo y cinco por
 ciento de ingreso Municipal impo-
 sición de los derechos de venta y de
 pesetas catorce centimos procedente
 del año de mil ochocientos setenta y
 cinco a setenta y seis, en cuyo térmi-
 no podrán recibirse sin embargo me-
 dida coercitiva contra los contribuye-
 tes, en su consecuencia la Corporación
 acuerda que se libere efecto con todo juron-
 titud: lo firmamos de justificación

Man. P. P. P. y Alonso G. G.
 Rafael Gonzalez Señal de I. del Rey
 Miguel Monte
 Señal de I. del Rey
 Alonso P. P. P. Señal de I. del Rey
 Reg. Juan J. J.

Juan S. S. S.

Sesión Extraordinaria N.^o
 del día 14 de Abril En la villa de Sobor a cuatro
 de Abril de mil ochocientos setenta y seis
 reunida en mayoría la Corporación muni-
 cipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Juan P. P. P. fue leída y aprobada
 el acta anterior.

Asociada a la mayoría de triple número
 de contribuyentes de todas clases, citados
 antedichos. Se dio lectura a la Circular de
 Dirección general de impuestos fecha



veinte y cinco de Charro anteproximo por
 la que se dictan las reglas que han de obser-
 varse para el cobro del impuesto de
 Consumos, correspondiente al año econo-
 mico de mil ochocientos setenta y ocho y
 setenta y nueve, y teniendo a la vista la
 Instrucción del ramo vigente, leyendose
 tambien los articulos que aquella cita
 procedieron a la discusion, conviniendo
 unanimemente en no llevar a efecto el medio
 de la Admon. Municipal. Respecto al de en-
 cobramientos parciales y arriendos a venta
 libre se manifestaran por los concurrentes
 opiniones tanto por el primero quanto
 por el segundo y despues de tocadas todas
 las dificultades que en uno y otro extremo
 pueden ocurrir, tanto en pro como en con-
 tra de los contribuyentes se resolvió por
 último en mayoria que se lleve a efecto el
 segundo medio o sea el arriendo municipal
 a libre venta cobrando el rematante los
 derechos establecidos en la Tarifa, y para que
 recaiga la aprobacion de este acuerdo o la
 reforma que la Superioridad tenga a bien
 abordar se extiende Certificacion literal
 de este Acta y se remita al Sr. D. D. D.
 Economico de esta Prov. por el Correo

de mañana segun esta prevenida petri
lo acordaron y firmaron dichos tres de q.
certificos

Wm. de Maq.

Alonso Perez

Rafael Gonzalez

Señal de T del Reg.
Alonso Barrera

Bernardo Martin

Señal de T del Reg.
Miguel Montes

Manuel Tristanocho

Jos. Ma. Llo

Pedro de Coca

Manuel Macula

Manuel Moreno

Antonio Garcia

Domingo Giraldo

Jos. Semor

Miguel Martin

Francisco Martin

Señal de T del Reg.
Juan. Goualer

Señal de T del Reg.
Lorenzo Jerez

Juan Oporto

Sesion del J. en la villa de Sobor a siete de Abril
Dia 8.
de mil ochocientos setenta y ocho

la Corporacion municipal bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez
 fue leida y aprobada el acto anterior
 Se dio lectura a la Circular de la Administracion
 Economica fecha 23 de Mayo ante proxi-
 mo inserta en el Boletin de Sevilla del
 mismo por la q. se previene a los etyantes
 autorizen personas q. recojan de la Caja
 de la misma las inscripciones q. en ella
 existen en favor de los pueblos por sus
 bienes de propios enagenados y por unani-
 midad acuerdan se Comisiones al efecto
 al etyente D. Rafael Triguillo

Tambien se dio lectura a una orden
 del Sr. Gob. fecha cinco del corriente
 para q. se Comisione persona q. se presen-
 te en la Administracion Economica a practicar la
 liquidacion de Creditos para la Compun-
 sacion solicitada y acordaron tambien
 sea el referido Sr. Triguillo, a quien se pro-
 vea de las oportunas Credenciales

Por el Sr. Presid. se solicito permiso de la
 Corporacion para ausentarse por los dias del pre-
 sente mes en varias asuntos de familia y la long-
 poracion acordio a ello quedando encargado de la
 jurisdiccion al Sr. D. Alonso Gomez de
 Jimenez de J. Lectifis-

Alonso Gomez
 Señal de + del
 Alonso Barona
 Señal de + del
 Rafael, Gonzalez Miguel Montes
 Señal de + del Antonio
 Juan Perez
 Juan Orduna Jela Torre



sesion del dia 28 de Abril en la villa de Lobos a veinte y

28 de Abril

de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Gerente de Alcaldia D. Alonso Ferrer, fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud presentada en Secret^{ta} por D. Antonio Garcia Izaguer de este domicilio, en la q^{ta} pretende la adquisicion de una rincónada contigua al corral de Manuel Leon Aparicio y en la que se obliga a abonar a este la mitad del costo de la pared medianil y colocar la pequeña puerta falsa que hoy tiene en el mismo. La Corporacion, considerando que las rincónadas en la via pública son perjudiciales como sucede en la q^{ta} se solicita, y q^{da} además al Leon debe serle accidental el que dicha puerta falsa se coloque al frente de la Calle, segun debe estarlo, y muca en el punto donde se halla: Considerando que las disposiciones de policía urbana están muy terminantes, en las q^{ta} se previene la alineacion y uniformidad de edificios: Considerando q^{da} dicha rincónada puede perjudicar a los vecinos de la Calle del Castillo donde está situada, no ve la Corporacion inconveniente en acceder a



N. 0.000.664



Cuanto el recurrente solicita, que su virtud se le conceda la expresada prisionada con la obligacion que el mismo indica, haciendole saber al Memorial Leon a efectos oportunos. Asi lo acordaron y firman dichos Sres. de q. go. el Sr. certifico =

Monso Perez Rafael Gonzalez

Antonio de la Torre

Senal de + del Reg.^o

Monso Barrena

Senal de + del Reg.^o

Juan Jerez

Senal de + del Reg.^o

Miguel Montoliu

Juan Orosuain
Sr.

Seccion del dia 12 de Mayo
En la villa de Lobos a ~~veinte y ocho~~ ^{veinte y nueve} de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporacion Municipal en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Martin Gomez fue leida y aprobada el Acta anterior Citado, antediendo por el Alguacil

Angel Sanchez los Graugeros, de esta loca-
lidad con el objeto de proceder a la venta
de la erpiga y pasto de los Cercados de
villa se presentaron D.ⁿ Pedro de Coca
y Pedro e Martin, comprendiendo en estas
ventas las q.^{as} producen las fanegas y
cuartillas ultimam^{te} repartidas, y pe-
cha la proposicion manifesto D.ⁿ Pedro
de Coca que apetecia el todo de los pri-
meros aprovechamientos y Pedro e Martin
la mitad del mismo; en esta divergencia
la Corporacion da preferencia a la pro-
posicion del Sr. Coca, y desde luego adju-
dican en su favor el referido aprovecham^{to}
bajo las condiciones establecidas en el con-
trato celebrado en catorce de Mayo de
mil ochocientos setenta y cuatro, y acep-
tandola el proponente se obligo al Cum-
plim^{to} de lo pactado en las mismas
y firma con el Ayuntamiento, y en atencion
a que el aprovecham^{to} segundo no ha
tenido licitador acuerda la municipalidad
se instruya expediente para la venta
en publica subasta q.^{se} celebrara el do-
mingo diez y nueve del corriente =.

Que se prohiba el sonatam^{to} de cras
en la Dehesa del Camaral hasta q.^{se} se con-
siga el permiso q.^{se} para ello se ha pedido

á la autoridad superior de la Prov.^a y
 conseguido este, nadie podrá establecerlas
 sino con saca constante de mieses y
 á su tiempo se hará público para la
 inteligencia de los labradores, é hi-
 lo acuerdan y firman en el certifi-
 cado suscritos = vale =

M. Am.^o Martiñez Novales

Rafael González

Antonio de la Torre

Señal de + del Reg.^o
 Alonso Barrena

Señal de + del Reg.^o
 Miguel Montes

Pedro de Uca

Juan Moreno

Señal del día y en la villa de Lobos á veinte y
 26 de Mayo de Mayo de mil ochocientos setenta
 y ocho, reunida la Corporación municipi-
 pal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o
 Juan.^o Martiñez Novales fue leída y aprobada
 el acta anterior.

Se manifestó por el Sr. Presidente que según
 parte que se le ha comunicado por el guarda
 municipal Manuel Fernandez y otras per-
 sonas de buen criterio, resulta que la dehesa
 boyal titulada Camascal de Cavida de ciento
 cincuenta fanegas se halla infestada de

Langosta desovando ya en ella y preparando
 la ruina de los labradores para los años ve-
 nideros. Tal es su abundancia, que sin em-
 bargo de haberse cogido y enterado en pres-
 tacion personal sescientas noventa y tres
 arrovas y en compra con el importe de un
 trimestre del contingente provincial mil
 ochocientos diez y nueve y media y la que en
 la actualidad se esta matando en virtud
 de orden del Excmo. Sr. Gov.^r de esta Pro-
 no puede evitarse la plaga en referida de-
 pua. Fue desovando en ella y estando circun-
 da de terrenos de siembra, olivares y vi-
 nas, al aparecer el insecto en los años veni-
 deros es segura la destruccion de sembrados
 y arbolado contiguos. Fue para preparar con
 tiempo lo necesario á evitar que suceda esta
 calamidad, seria conveniente el que se rotu-
 rase nuevamente y en trozos de cuatro faneg-
 as se repartiesen á la suerte, como sucedió
 en el año de mil ochocientos setenta y seis,
 y por las dos cosechas venideras ó sean la
 de mil ochocientos setenta y nueve y la de
 mil ochocientos ochenta y ^{con la cuota pericial de seg. cosechas} ~~veinte~~ ^{veinte y}
 el dicho del referido guarda, y demas personas
 bayan inmediatamente al predio los labradores
 José Macho, José Lemus y Manuel Trago,
 quienes bajo la oportuna aceptacion y jura-
 mento reconocan escrupulosamente aque y
 compararan á declarar lo que observaren res-
 pecto al particular ya mencionado, esteu

N. 0.000.698



diendose al efecto certificacion literal de este acuerdo que sera leida del expediente, y a su continuacion las diligencias referidas, y practicadas que sean se determinará lo que proceda. Asi lo acuerdan y firman los Sres. de la Corporacion Municipal de que yo el Secret.º certifico - Entre lineas - con la cuota pericial q. sea conveniente - V.º

Man.ª Park

Antonio de la Torre

Señal de + del Rey
D.º Miguel Montan.

Señal de + del Rey

Juan Gomez

Señal de + del Rey

Alonso Barrera

Juan Ordóñez

Sesion del ay. En la villa de Sobon a veinte y seis mismo dia de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, recunda la Corporacion Municipal de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan.º Martin Gomez fue leida y aprobada el acta anterior

Se oyo lectura a la circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia fecha

cinco del actual, por la q^{ta} S. E. previene
 se nombren apoderado cerca de la Comisión
 Provincial para concertar el pago de los atra-
 sos del contingente de la misma, y en sus
 consecuencias, de unánime conformidad nom-
 bran al efecto al presidente D.º Juan.º Mar-
 tín Gomer, confiriéndole para este acto to-
 das las facultades q^{as} sean necesarias, appro-
 vando como desde luego approvare en tanto q^{ue}
 en su virtud practicare, y para q^{ue} pueda
 acreditar su personalidad se le facilitará
 certificación de la presente acta q^{ue} fir-
 man dichos Sres. y de q^{ue} yo el Sr.º Certifico

Juan Martín Gomer

Alcalde de + del Rey
 Miguel Borda

Antonio de la Torre

Alcalde de + del Rey
 Alonso Barona

Sesión del Dy
 día dos de
 Junio

Sr.º de + del Rey
 Juan Jover

Juan Ordóñez

En la villa de Lobos a dos de Junio de
 mil ochocientos setenta y ocho, los Sres. que
 suscriben y comprometen el Ayuntamiento Cons-
 titucional de la misma, bajo la presidencia
 del Sr.º Alcalde D.º Juan.º Martín Gomer fue
 leída y aprovada el acta anterior.

Por disposición de dicho Sr.º se dió lectura
 a la Circular de la Estimada Real Academia de
 esta Prov.ª fecha treinta de Marzo antepróxi-
 mo por la q^{ue} se previene la instrucción de

expedientes de arbitrios sobre las especies
 adicionadas a la tarifa de Consumos, en la
 forma prevenida en la Ley Municipal e
 instruccion del Ramo, y en atencion a q^{ue}
 por la Carencia de ingresos para cubrir
 las atenciones Municipales ha propuesto
 el Ayuntamiento y Junta Municipal en
 el presupuesto remitido a la aprobacion
 del Excmo. Sor. Gob.^{no} de esta Prov.^a el re-
 cargo del cuatro por ciento sobre la
 territorial, el diez sobre la Industrial
 y el cinco por ciento sobre todas las
 especies de Consumos comprendidas en
 el expediente de subasta, aprobado
 por la Estimacion Economica de esta Prov.^a
 p.^a el año venidero, acuerdan dichos
 Sres que se haga asi presente a S.^{ta}
 con remision de Certificacion literal
 de esta acta para q^{ue} se sirva aprobar
 el medio propuesto, como asi ha tenido
 efecto en el presente año economico, y
 de este modo podran ser cubiertas las aten-
 ciones del municipio segun la propues-
 ta hecha a S.^{ta} en el indicado presu-
 puesto. Lo firman dichos Sres de oficio

Man. de la Torre
 Antonio de la Torre

Señal de + del Reg.^{no}
 Miguel Monte
 Señal de + del Reg.^{no}
 Manuel Balseca

Señal de + del Reg.^{no}
 Juan Jover

Juan O'Donoghue

la villa de Sobor a treinta de junio de mil
ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporacion
Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Juan Martin Gomez, fue leida y aprova-
da el acta anterior

Se manifesto por el Sr. presidente la nece-
sidad de dar cumplimiento a la Circular del Excmo
Sr. Gobernador de esta Provm. fecha doce de
Octubre ultimo q. previene el nombramto de
Auxiliar de la Sra. Municipal con el sueldo
de quinientas pesetas sualadas en el pre-
supuesto; en su consecuencia y enterados di-
chos Sres. de la suficiencia q. para este cargo
tiene D. Dionisio Ordover, desde luego y por
unanimidad se lo conferen en propiedad
entregandole credencial de q. asi lo acredite
y remitiendole Certificacion literal de
este acuerdo a disposicion de S. para que
se sirba si lo tiene a bien prestar su aprova-
cion Superior al expresado nombramto.
Asi lo acordaron y firman de q. certifica

M. A. Lopez

Antonio de la Torre

Señal de T del Reg. Miguel de T del Regn

Alonso Barrera Miguel Monte

Señal de T del Regn

Juan Perez

Juan Ordover



Julio de mil ochocientos setenta y ocho,
reunida la Corporacion Municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Francisco Martin Gomez fue elegida y
aprobada el acta anterior.

Asociada a la Junta Municipal re-
presento el Alguacil Angel Santer
previa licencia y manifiesto que no
puede susistir con el sueldo diario de
una peseta que tiene conignada
en el presupuesto municipal del
presente ejercicio y por consiguiente
pide se le aumente lo que se escase
por que de lo contrario se ve en el caso
de renunciar la plaza para trasladar-
se a la Puebla de la Cabrada donde
le hacen partido. Visto que la peticion
es legal y que ademas este dependiente
esta adornado de las mejores cualidades
para el desempeño de sus deberes, por
unanimidad acuerdan que se le
aumenten veinte y cinco centimos

de pentas dianos o mancinco reales como
previene el guarda municipal. Y hecho
saber al interesado queda conforme con este
acuerdo que firma los concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

106
D. Juan Antonio de la Torre
Señal de S. del Reg. Señal de S. del Reg.
Juan Jover Miguel Monte
Señal de S. del Reg. Agustin Pizarro
Alonso Barrena
Juan Ponce Jovanna, su
Juan Ponce Juan Caballero
Señal de S. del Reg.
Juan Ponce
Juan Ponce
Señal de S. del Reg.
Juan Ponce

107
En vision del mismo y Reunida la corporacion Municipal
se dio cuenta de una solicitud de D. Mateo
de quea vecino de Puebla de la Calzada y
los señores de S. del Reg. acuerdan que por
saber de ser propietario en el sitio que
cita el interesado, como en la actualidad
ni es vecino ni hacendado forastero como
seña abierta, pues hace mas de cuatro
años dejó de pertenecer a esta localidad
no tiene derecho con arreglo a ley a la

aprobacion y abren Baderos comunales
 de la dehesa boyal o de las
 Carracas no tiene ni ha tenido un
 ca colada para el Guadiana y que
 la otra parte de terreno llamada Garri
 rascal dividida en propiedad de dos y
 media fanegas y como rotacion
 arbitria fue aprobada por el Consejo
 de Estado y con luz por conigo pero
 propiedad particular no tienen cogal
 ninguna de colada ni para de ganado
 pues si en el tiempo a que se refiere el
 reclamante paraba con los ganados que
 representaba de la lana de su hermano
 era por que se consideraba valdico y como
 vecino tenia y participaba del diezmo
 cuya epoca era anterior a la rotacion
 aprobada por el Consejo de Estado y por
 tanto se desestima la solicitud. Lo fir
 ma de certifica

Man. de Martin Antonio de la Torre

Señal de + del Rey
 Alonso Barrera

Señal de + del Rey
 a igual Monte

Señal de + del Rey
 Juan Ferrer

Juan Maldonado

Seion extraord^a de la villa de Loba a treinta y cinco dias
 de 21 de Julio de mil ochocientos setenta y ocho convida
 la Corporacion Municipal en Seion extraord^a
 y bajo la presidencia del t. Alcalde D. Juan



Martin Gomez fue leida y aprobada el acta anterior

Se manifesto por el Sr. Presidente J. durante el presente mes no han tenido lugar ningunos los fondos Municipales y en su virtud acordó la Corporacion de manifestar asi al Excmo. Sr. Gobernador de esta Prov. que el Sr. tiene presente con referencia a la Ley Municipal

Se dio lectura a la Circular de 11 de Mayo de 1887 de la Administracion Economica insertada en el Boletín oficial de ayer y enterada la Corporacion de su contenido acuerdan unánimemente el no aceptar el encapital. de dicho impuesto para el presente año economico por considerarlo gravoso a estos vecinos previniendo se ponga en conocimiento de la Administracion Economica de esta Prov. a los efectos prevencivos en referida Circular Asi lo acordaron y firman de J. Certificados =

J. M. de la Torre
J. M. de la Torre

Juan Garcia Diego Lamin

Antonio de la Torre

Juan Ordóñez

Seccion del dia

1.º de Mayo

En la villa de Lobos al Cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporacion Municipal en Seccion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez fue leida y aprobada el acta anterior =

Se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov. de 11 de Mayo de 1887 y se acuerda que se publique en el proximo por la J. lo ordena la Republicacion de la lista electoral para el Sr. y Diputacion provincial, y en su consecuencia



N. 0.000.663



BADAJOZ

cia acordaron p. con arreglo a la ley de mil ochocientos
setenta y tres y modificaciones introducidas en la del
diciembre de mil ochocientos setenta y tres segun
cada una de ellas. A la verificacion de dicha Dis-
t. y autorizada por el Sr. D. y Sr. D. y Sr. D. y Sr. D.
gan al publico en los oficio conducent =

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Gomez
de Gouren para que se le conceda su separacion e
impone de su conducta, con el fin de trasladar-
se a la Granja de Alange su natural vec. y
y el d. se acordó acceder a lo pretendido, ten-
do su conducta irreprochable. L. firmacion de
D. Justifico =

Juan Gomez
D. Justifico =
D. Justifico =
D. Justifico =

Al Sr. D. Antonio Salas
por no estar de manifiesto
en lista electoral de la esp.
ria primer de su nombre
Antonio de la Torre
Diego Lomay
Juan Ordover

Señor de la villa de Lobo a ocho de Agosto de
mil ochocientos setenta y tres, reunida la cor-
poracion bajo la presidencia del Sr. D. Martin
D. Juan Martin, fue leído y aprobada

el acta anterior.

Se manifestó por el Sr. Presid^{te} la necesidad de encontrar depositario de los fondos Municipales para el presente año económico y discutido bastante el asunto fue acordado por unanimidad D. José Rivera para una persona en quien concurren la circunstancia de providad arraigo y fidelidad, el cual obsecuó el cargo con la correspondiente fianza. Así lo acordamos y firmamos el presente certificado =

W. M. ^{te} *Partido* Diego Lemus

Antonio de la Torre
Señal de T del Reg.^o Señal de T del
Miguel Montañés Reg.^o Juan Perez
Juan Ordóñez

Señor del día 7 de la villa de Alamo a once de agosto
once de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunida
la corporación municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Acuña Juan
fue leído y aprobado el acta anterior.

Asociada a la junta municipal se
presentaron las cuentas municipales de
esta villa con cargo ordinario del año
de mil ochocientos setenta y cuatro seten-
ta y cinco, setenta y cinco a setenta y seis
y setenta y seis setenta y siete, las cuales
fueron leídas partida por partida
y manifestaron quedar enterado. En
el acto se discutieron conforme al acta

ley y sana disposicion Superior y en su an-
 terior que la distribucion de fondos ha sido
 hecha con legalidad por parte del ordena-
 don de pago, y q. para cubrir los abanda-
 q. resultan en los tres años venideros q.
 a favor del depositario y contra de los fondos
 se satisficiera con los descubiertos q. aparecieren
 de los censos y ciento por ciento del im-
 puento de lousanos, q. en las cuentas
 especificas se nivelaran los gastos con los
 ingresos, y en tal sentido aprobaban la
 referida cuenta en toda su parte, y
 q. para q. recaiga la Superior se remi-
 tan originales al Sr. Gobernador de esta
 Provincia previa la inscripcion de la comi-
 sion Provincial, acompañando certifi-
 cacion literal de este acuerdo q. firmen
 y de q. certifico =

Eni. de ven.
 p. ca. de 1802

En atencion a q. q. por circunstancias ex-
 cepcionales se ha reconcentrado la fuerza
 de esta puente a la capital y teniendo q. estar
 al corriente el servicio de la conduccion de
 precos transiuntos, para no causar perjuici-
 os indeseados se eligen dos personas q. o
 con el caracter de Municipal se encar-
 quen de dicho servicio pagando a cada uno
 en los dias de su ocupacion q. lo servan todos
 seis rs. del fondo de imprevisor y a los q.
 se creyeren para la conduccion referida
 se les satisficiera un real por legua la laba-
 lleria menor, real y medio a la mayor
 y al corvo dos y medio de todo certifico =

Antonio de la Torre Rafael Gonzalez



Señal de t. del Reg. Señal de t. del Reg.
Alonso Barrera Juan Jerez

Monal Dragon Juan Diaz

José María de los Ríos Caballero

Señal de t. del con-
tribuyente Juan Pulguero

Juan Ordóñez

Señal del día 14 de Agosto
En la villa de Loba a catorce de Agosto
de mil ochocientos setenta y ocho reunida
la corporación en sesión extraordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mantueta
leyó y aprobó el acta anterior.

Por el Sr. Pres. se expuso la necesidad
de tener de tomar las aguas de Puente llano a fin
de conseguir el restablecimiento de salud y para
licencia por los días q. verían del presente
aunque el Sr. villa esta necesidad crece a
representación. Lo firmaron los Sr. D. J. J.

Alcalde D. González de la Torre

Señal de t. del Reg. Señal de t. del Reg. Señal de t. del
D. Monte Juan Jerez D. Barrera

Juan Ordóñez

Señal del día 14 de Agosto
En la villa de Loba a diez y ocho
de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho,
reunida la corporación municipal, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Alonso
Jerez, por cada un recuento de licencia D. Juan

N. 0.000.662



Martin fue leído y aprobada el acta anterior
 se dio cuenta de dos solicitudes presentadas
 en secretaría y autorizada la primera por
 Bernardo Martin, Dña Martin y Pedro Martin
 y la segunda por los tres referidos y además
 por Aureliano Vega, Manuel Martin y Dña
 Martin, todos de una familia y quienes con-
 ta al Ayuntamiento, se hallan provistos de la
 respectiva cédula personal, cuya circunstan-
 cia se expresa según preceden en la segunda
 y sin embargo del innegado lenguaje q.
 usan en el contenido de la dos y además tra-
 en a colación hechos q. no son del caso a
 q. se vieran concretarse al presente un a-
 rbitrio. Que practicada la lista electo-
 ral con la mejor buena fe en la intencion
 de contrariar el contenido de la ley, toda-
 vez q. algunas de sus peticiones y cita can-
 cen dependientes, citando personas para
 incluirse y q. están comprendidas solo con
 sus nombres o omitidos involuntariamente, como
 Juan Lencero, y vicario Martin Lorenzo y
 José Rodriguez Casado q. se adicionaran
 a la mencionada lista quedando por con-
 sigte definitivamente rectificada.
 Alcan caso omiso sobre la indicacion
 q. se expresa respecto de d. elemento q. tal
 pong. la misma ley lo patentice. Alcan
 caso omiso tambien de los donados dependientes

varonamientos q. contiene suprimiera col-
 litud por q. de ellos se haria cargo la auto-
 ridad superior y si el Ayuntamiento faltare,
 se cometera al cargo correspondiente pero por
 esta falta esta en el derecho ninguno ocioso
 de dirigir la palabra ni varonamientos que
 mantienen el buen nombre de una Corpora-
 cion llamada a representar los intereses
 de sus administrados.

Al hacer devolucion de la primera
 instancia para q. se vea estendida en papel
 correspondiente, en el Ayuntamiento q. el dho
 expediente estaba en su lugar y devuelto por
 el articulo veinte y ocho de la ley no expresa
 q. la peticion a la Municipalidad haya
 de hacerse en papel de oficio. lo dho. si la do-
 cumentacion q. haya de facilitarse a las
 elecciones tanto por el Tribunal de elecciones
 como toda la autoridad civil y Admin-
 istrativa como la dcha y si el Dignissimo
 Ayuntamiento del Montij. a quien se han pre-
 sentado varias reclamaciones lo han considera-
 do asi, el de Lobos q. no estan dignissimo, con
 solo una q. se le ha presentado lo conceptua
 de distinta manera, pues era q. a la Corpora-
 cion Municipal se le ablarale en el papel
 de esta mandado. Devolverse dicha solicitud
 con insercion de esta acuerdo q. firmen y
 de q. yo el Sr. certifico =

Rafael Gonzalez
 Juan Perez
 Señal de + del Regu
 Miguel Mont
 Señal de + del Regu
 Señal de + del Regu
 Diego Lemus
 Reg. Alvaro Baran
 Alonso Perez



Diputación de Badajoz
 extraordinaria
 Sesion 21 de Agosto
 de la villa de...
 Juan...
 Sr. Lobos...

54

veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporacion municipal en sesion extraord.^a y bajo la presidencia del Sr. D. Vicente de Alcala D. Alonso Jover fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de nueva solicitud autorizada por don Pedro, Ramon y Ramon Montenegro S. G. p. referend. la rectificacion pedida en anterior instancia y en su virtud acuerdan en mayoria que sin embargo de q. dicha solicitud no viene estendida en el papel conyugon dicte, y toda vez q. la dicha Solicitud del este distrito esta definitivamente rectificada segun acuerdo del Ay. fecha diez y ocho del actual, unido a esta dilig. no ha lugar a nueva rectificacion y debiendose al efecto q. crea oportuno. Asi lo acordaron y firmaron de q. certifico =

Alonso Jover

Rafael Gonzalez

Diego Latorre

Señal de t. del Reg.^o

Señal de t. del Reg.^o

Alonso Barrera

Señal de t. del Reg.^o

Señal de t. del Reg.^o

Miguel Monte

Reg.^o Juan Jover

Juan Osóñez
f.º

Sesion del dia 25

de Agosto

En la villa de Lobos a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunida la Corporacion municipal en sesion ordinaria de ley y aprobada el acta anterior.

Se dio lectura a la circular de la Administracion economica fecha diez y once del actual inserta en el Boletin del veinte y

tres por la q. se ordena se manifieste el recargo
q. hayuda impuesta sobre la cadula parova.
En el ejercicio corriente para atender en par-
te a los gastos municipales, en su consecuencia
acuerda la corporacion no imponer ninguno
y q. se manifieste a d. s. para efecto oportuno
Asi lo acordaron y firman dichos señores

certifico — De la Torre y Lerma
Señal del Rey Miguel Mont
Señal del Rey Juan fernandez
Miguel Gonzalez Juan Ordóñez

Señor Excmo. Sr.
Del 13 de Bre de la villa de Lobon a vora de la
Languota siembra de mil ochocientos setenta y
Acta ocho, reunida la junta municipal de distincion
de Languota bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con
asistencia del Sr. Inspector nombrado por el Excelentis-
simo Sr. Gobernador de esta Provincia para visi-
tar los trabajos de acotamientos y demarcacion de
los terrenos en donde se habia hecho la oba-
cion por la Languota: dicho Sr. Inspector pidio la seña el
Sr. Presidente y manifestó que, en cumplimiento
de lo que disponen los articulos 6 y 7 de la Orden
cion de 17 de Mayo de mil ochocientos setenta
y seis, y varias circulares del Excelentisimo
Sr. Gobernador de la Provincia, seria con equi-
dad que en este servicio por parte de la junta se hua-
ra cumplido todas las acertadas disposiciones
que se citan; pero si lo que no es de esperar nada se



hubiesen cumplido hasta el día, se haga así constar y
 que al siguiente se procederá al efecto cumplimiento
 de un subsidio que tanto y tan directamente afecta a los
 intereses materia de esta villa. Que a efecto espone
 la Junta al Sr. Presidente, como los demás individuos de la
 Junta a quienes tiene el gusto de dirigirse, cual y usará
 por su parte nombrando uno o más individuos de
 su seno que en unión de peritos conocedores del terreno
 practiquen con presencia del que habla cuanto se dis-
 pone en referida instrucción. Esto seguido manifestado el
 Sr. Presidente que por causas ajenas a la voluntad de la
 Junta que se honra presidir, no se había aun cumplimen-
 tado ^{en el todo y sí en parte} las disposiciones dadas; pero que estando dispuesto
 a el exacto cumplimiento de cuantas se manen de la superio-
 ridad, tendrán una verdadera participación en el baro cabo
 cuanto ha propuesto el Sr. Inspector; mucho más cuando
 reconocen que de hacerlo así, depende en una gran parte
 la fortuna de estos honrados y laboriosos labradores: que
 dando nombrados al efecto el presidente de la Junta y
 vocal Sr. D. Bernabé Martin y los peritos Juan Poo y
 Alonso Labana, estos dos nombrados en acta de junta del actual
 Por último el Sr. Inspector rogó a los allí reunidos e quien
 fijándose lo mismo en sus propios intereses que en los
 comunes, se autotipe en aquellos casos veniendo las
 diligencias públicas a cuantas providencias se dicten

al mismo fin por la superioridad. No habiendo
otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levan-
to la sesion firmando con sus colegas los convenios
al acto de que certifico Antonio de la Torre

| | |
|--------------------|---------------------|
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |
| <i>[Signature]</i> | Señal de + del Regu |

Excmo. Sr. D. Juan de
15 de Abril de 1800

En la villa de Robor y quince de Abril de
mil ochocientos setenta y cinco reunida la
provision ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcaide D. Juan Martin Gomez
que leida y aprobada el ceta anterior

Se manifiesta por el Sr. D. Juan de Robor y
to de piel medida en un pie en ultimo del
presente mes y en su villa acordaron que
se reuniese dicho contrato en subasta el dia
veinte y nueve del mismo bajo iguales
condiciones que se establecieron en el primero

Se dio lectura a la licitacion del Sr. D. Juan de Robor y
nacion de esta provincia hecha veinte y nueve de
Agosto ultimo inserta en el Boletín oficial de
cuatro del corriente y en su virtud acordaron
los señores de la municipalidad que se subastara
con toda prontitud el presente expediente
en la forma y con la provision de aquella
para el presente de la villa de Robor y
sean, cuyo aprobacion principiara en
su dignidad del corriente y concluirá en diez
de Mayo del año de mil ochocientos setenta
y nueve, al efecto y para la servidumbre
nombran en el me de punto a los señores
Juan de Robor y Alonso Cabana de esta ve.

ciudad, quienes previa aceptacion y juramento
 practicaran la operacion segun sus convenien-
 cias, considerando el numero y clase de labores que
 podran disfrutar sus ganados con todo lo demas
 q. sea conducente. Que terminadas todas
 estas operaciones y con la superior aproba-
 cion, se operen con preferencia a los granje-
 ros vecinos por el precio de tasacion y la-
 so de no aceptarlo se venda en subasta
 publica, admitiendo proposiciones tanto de
 vecinos quanto de forasteros y adjudicandole
 al mejor postor siendo el pliego de con-
 dicion es q. se establezca en pliego separa-
 do q. forme en este acto la Municipalidad
 y autoriza al Sr. Alcalde y Secretario
 que se otorga la certificacion literal de
 la presente acta q. sirva de la vera de
 lo referido exped. y toda se requiera a la
 encion de Sr. D. N. lo acordaron y firman di-
 cho Sr. Alcalde = Antonio de la Torre
 Juan de Salazar = Sr. D. N. Miguel Monte
 Diego Lamy = Sr. D. N. Juan Perez = Sr. D. N. Alonso
 Gonzalez = Sr. D. N. Barrera
 Juan Antonio

Sesion del dia 17 de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho celebrada la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez fue leida y aprobada el acta anterior



Se manifiesto por el Sr. Presidente la necesidad que tiene de repetir por segunda vez el tomar las aguas de Puerto-Blanco para el restablecimiento de su salud y el Ayuntamiento en su vista acordó acceder a la petición por los dias que restan del presente mes, quedando encargados en la jurisdiccion mientras regresase D. Alonso Jerez, Teniente de Alcalde el Sr. D. Rafael Gonzalez. Asi lo acordaron y firman de que certifiquen =

Mano propia
Rafael Gonzalez Antonio de la Torre

Señal de T del Regn
Señal de T del Alonso Marrea
Ref. Miguel Aloude

Juan Ordoñez
Tio

Session del dia 63 En la villa de Lobos a seis de octubre de 1806
En la villa de Lobos a seis de octubre de 1806 reunida la corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Alonso Jerez pro' leida y aprobada el acta anterior =

Se manifiesto' por el Sr. Presidente la irregularidad con q. se viene practicando el servicio de la guarda y custodia de los censos del comun, por la diversidad de precios q. estipulan los usuarios q. voluntariamente se practican, ya dejandola ya practicandola en otros, creyendo por consiguiente graves perjuicios a los sucesos; en su consecuencia acuerdan por unanimidad: 1.º Que los patrones se dirijan a la Corporacion Municipal para

N. 0.624.401



Y por esta se haga el Aviso nombrant. = 2.º Fue
se de Sr. Miguel hasta treinta y uno de diciembre
ha de cobrar por cabera de la renta de esta
oposita hasta el quince de Mayo un real, cobran-
do igual cantidad desde q. comienza la opozita hasta
San Miguel, siendo razonables de las perdidas,
y luctuadura camada, por el acogido chi lo
acordaron y firman de q. certifica =

Alonso Gomez Rafael Gonzalez

Antonio de la Torre

Señal de + del Regn

Juan Joven

Señal de + del Regn

Señal de + del Regn

Miguel de la Torre

Alonso Barrera

Juan de la Torre
177 v

Sevilla del dia 14 de octubre de la villa de Lobos a ratones de octubre
de mil ochocientos setenta y seis, reunida la con-
poracion municipal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan. Martin Jover fue leida
y aprobada el ceta anterior =

No recurrido por dicho Sr. con la necesi-
dad de enagenar los prantos en vadando de la
puerco y cuantillas sobrantes, repartidos
por la cantidad de cuatrocienta pesetas y
conten en el presupuesto municipal del
presente año economico, en su comen-
cia y hallandose presente y firman

los y congevos José de Luna en república
 de la casa de los hermanos y Juan Martín, no
 habiéndolo hecho los señores su señoría de
 habiéndolo citado ante sí, manifestó al
 Martín q. que se dio dicho a probediam. por
 el precio indicado que satisfava por Avines
 de, bajo el concepto q. en un punto en la
 que el tal caso se mil ochocientos setenta y
 nueve. El Ayuntamiento acepto la proposición
 y estando presente el Martín obligo su firma
 y bien a su cumplimiento y firmada
 el día de 2 de octubre =

Juan García Alonso García
 Rafael González Diego Lamy

Antonio de la Torre Señal de T. Selleg
 Miguel Mont Señal de T. Selleg
 Alonso Barrera Señal de T. Selleg
 Juan Martín Juan Jover

J. Jover
 Sr.

Sesión del día 27 de la villa de Lobos a tres de
 noviembre de mil ochocientos setenta y ocho,
 reunido el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 se leyó y aprobada el acta anterior

Se dio lectura a la Circular del Sr.



Gobernador de esta Provincia fecha veinte y
 nueve de Abril pasado que trata sobre pó-
 sitos, Circulares anteriores y posteriores
 y Reglamento de once de Junio último;
 y Registrado cuidadosamente el archivo Muni-
 cipal se han encontrado dos listas de des-
 cubiertos á dicho establecimiento, la una
 que comprone el total de ciento treinta
 y nueve fanegas, ocho celemines y tres cuar-
 tillos de trigo en favor del mismo, pero
 que los deudores no son conocidos en la ac-
 tualidad ni en muchos años anteriores pues
 que proceden de época muy remota igno-
 randose tambien la forma de su fundacion.
 Que ademas existe otra lista posterior, consis-
 tente su total en veinte y tres fanegas y
 diez y ocho cuartillos de trigo, que con las
 creces populares deven hacerse efectivas
 por quien correspondan: vista la orden de
 S. G. fecha veinte y cuatro de Octubre ante-
 rior y el artículo tercero de expresado
 Reglamento, á presencia de mi el Secretario
 acordaron: que se instruya el oportuno expe-
 diente, en el qual, dependran bajo de ju-
 ramento en forma Diego Calradilla Mayor,
 Joaquin Freya y Joaquin Caballero Nombrado
 como vecinos mas ancianos de la poblacion

sobre el conocimiento de los deudores que constan en la primera lista de que va hecha mención, deviendo informar la Municipalidad que en su archivo no existe ningun inventario, ni es posible formarlos de los bienes y efectos que hayan correspondido al establecimiento, procediendo en su entender la supresion delposito en indiferentismo que pudieran tener en aquella época remota tanto los deudores quanto las autoridades. que segun han oido a sus predecesores, en el principio de la guerra de los siete años fueron trasladadas a la Capital las existencias en Paneras sin que de ello existan recibos ni documentos que lo acrediten. que por virtud de la escasez de cosechas en los años proximos precedentes se encuentran estos labradores en disposicion de no serles posible proveer al establecimiento de su Deposito hasta que volviendo los años abundantes tenga lugar como asi pueden desearlo. que se estienda certificacion literal de este acuerdo como Cabera del expediente y se remita a disposicion del Excmo. Sr. Gov. de esta Prov. para la resolucion que correspondan en su vista. Lo firman los tres, a la Muni



N. 0.756.617



cipalidad de que yo el Secret. Certifico
 Juan J. Flores Flores
 Antonio de la Torre
 Señal de + del Regn
 Juan J. Flores
 Señal de + del Regn
 Juan J. Flores

L. 11 de Mayo del año 79 en la villa de Sobon a veintinueve de octubre
 de mil ochocientos setenta y ocho reunidos la
 corporacion municipal en su ayuntamiento bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin
 fue leida y aprobada el acta anterior
 Se dio lectura a la circular urgente del Sr. Gober-
 nador de esta Provincia que trata con el numero
 ciento treinta y dos recordando el cumplimiento
 de la ley electorales vijente y visado la lista
 ultimamente rectificada acordaron que el die-
 quiseis del proximo Diciembre se ponga de mani-
 fiesto haciendo asi publico por bandos pa-
 ra si alguna persona se considera con derecho
 a ser inscrito en mencionada lista o eslluido de
 la misma lo besifique hasta el dia miercoles de
 ocho mes ante la comision del Ayuntamiento
 con la correspondiente peticion en forma

Se acordaron y firman de que certifica

Man. G. P. G. J. M. de la Torre

Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Juan Jover

Juan Ordóñez

Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Señal de T. del Reg. Miguel Monte

Se manifiesto por el supradicho la necesidad de componer las calles y corredores de este pueblo puesto q. se hallan obstruidos algunos y dificultan el paso de carruajes en un pueblo puesto agrícola como este, en su consecuencia por unanimidad se acordó q. bajo la vigilancia del Regidor Miguel Monte se verifique dicha limpieza en la concejada de vecinos y el gasto q. ocasiona ocasionada se aplique a expensas de ingreso. Se acuerdan y firman de que certifica -

Man. G. P. G. J. M. de la Torre

Gonzalez
Luis de la Torre
Señal de T. del Reg. Miguel Monte
Juan Ordóñez

Señal de T. del Reg. Miguel Monte
DIPUTACION DE BADAJOZ
12 1887

la villa de Lobos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
 setenta y nueve. Por Señores D. Martin y congre-
 gan el Ayuntamiento Constitucional de la misma, ven-
 nidos en sesion extraordinaria, previa lectura entre-
 sion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Juan Martin Gomez, se leyó y aprobó el acta an-
 terior =

Se dio lectura a una comunicacion recibida en
 el dia de ayer del Alcalde de Calamonte en la que
 manifiesta q. en la rectificacion del catastro
 para el recubrimiento y replazo del presente año
 practicada por su Ayuntamiento, han sido reclamado
 e incluidos en el mismo los mojos Juan José Trinidad
 hijo de Luis y de Maria Gomez, y Juan Gutierrez
 a cargo de su hermano politico José Corujo y
 Antonia Gutierrez como verificado en referido pro-
 ble en el tiempo q. la misma comunicacion expresa.
 La Corporacion en su vista expresa que no puede
 tener lugar la referida reclamacion, en primer lugar
 por q. los referidos mojos son padros y encargados
 no han solicitado su ^{reintegracion} ^{ni obtenida} de esta localidad
 y como tales vecinos estan gozando de los beneficios q.
 las leyes conceden a los Señores de su clase: en se-
 gundo lugar que hallandose en gozo de sus derechos
 como tales vecinos, se les concedan sus lotes
 cuando asi lo solicitan: en tercero, que salien-
 do de este pueblo con solo el objeto de trabajar en la
 via ferrea q. se está construyendo desde Merida a
 Sevilla no es motivo para adquirir en Calamon-
 te el derecho q. se le incluye en el catastro de
 este, pues q. de ser asi, sucederia apropiacion al de
 los demas pueblos q. se hallan en idéntico cas-
 o. La naturaleza del Gutierrez y la constan-
 te y continuada vecindad de todos, hace q. el Ayto
 de Calamonte no pueda apropiarse el derecho q.
 pretende pues terminados aquellos trabajos, natu-
 ralmente volveran a acogerse a su domicilio ver-
 dadero como asi ha sucedido y esta sucediendo con
 otros muchos trabajadores de la localidad: por
 consiguiente y en conformidad a la Municipal-
 lidad con el contenido de la comunicacion citada
 por unanimidad resuelve se haga asi fuere



Martin
Ferrer
Gonzalez
Lemus
Torres
Barraza
Moules
Ferrer

al Ayuntamiento de Salamanca, manifestando
que en vista de lo adelantado del tiempo en
atencion al retraso en el curso de su comunicacion
se le remite certificacion literal de este acuerdo y
para que la comision provincial para que en su vista se
diga resolver lo que convenga de justicia segun el
contenido del articulo sesenta y nueve de la ley
en lo acordaron y firman dichos tres de que
el Sr. Certifico -

Juan Gonzalez Torres Rafael Gonzalez

Diego Lemus Antonio de la Torre

Senal de t del Reg. Senal de t del Reg.
Mano Barraza Miguel Montes

Senal de t del Reg.
Juan Ferrer

Juan Ordóñez

Señon extraord.
del dia 19 de
enero

En la villa de Lobosca diez y nueve de enero
de mil ochocientos de veinte y nueve, por señon
de su merced y comparen el Ayuntamiento contitu-
cional de la misma reunidos en señon extraor-
dinario por via citacion ante diez y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Jover
se leyó y aprobo el acta anterior

Por disposicion de dicho señon se dio lectura
a la comunicacion recibida en el correo de ayer
del Sr. Alcalde de Puebla de la Calzada, fechada en la
ciudad del coniente, para la que se manifiesta haber
incluido en su contenido el nombre de Desemio Mata
vega de esta naturaleza fundandose en que el mis-
mo es tierra padre y que han cuatro o cinco años
que reside en aquella localidad. La incorporacion entre
todas no puede aceptar el contenido de la cita-
cion comunicacion alguna de que el citado nombre no
ha perdido su vecindad de este pueblo, por si
bien es verdad que no tiene padres, ha tenido bajo

N. 0.756.618



Su amparo y proteccion a dos hermanas, una
 viviendo en la Puebla y la otra haie un
 de tres años criada en esta villa donde tie-
 ne su casa solariega, sin haber perdido
 ni obtenido su decaucion. Que nos
 pueda calificar la verdadera residencia
 pues una vive trabaja en esta localidad y
 otras en la Puebla de modo q por esta
 circunstancia y las demas q. han expresado
 considera el Ayuntamiento q. no puede tener
 lugar la inclusion de dicha ^{como en el caso oportuno al formar el Ayuntamiento} ~~viva~~ en aquella
 villa y si en esta donde se ocure y donde go-
 za de todos los beneficios q. obtienen los demas
 de su clase, tanto en cuanto q. si ocupacion
 tiene supeditada qualquiera tambien la tiene
 en esta cuando se la ocupa y la viene bien, por
 todo lo cual, por unanimidad acuerda la con-
 foracion q. se entable la oportuna lompri-
 sacion, remitiendo certificacion literal de
 esta acta a la de Puebla de la calzada y otra
 a la comision Provincial con esta fecha pa-
 ra q. en su vista se sirva resolver en la
 forma q. considere de justicia. Asi lo acordaron
 y firmaron los q. certifico =

Manuel Lopez de Haro Rafael Gonzalez
 Diego Lanas Antonio de la Torre
 Senal de + del Reg.
 Senal de + del Reg. Miguel Montes
 Alonso Barrena Senal de + del Reg.
 Juan Jorcer Juan Ordaz

Señalado el día 4 de la villa de Lobos a quince
14 de febrero de 1879 de febrero de mil ochocientos
setenta y nueve los Señores
que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma reunidos en
sesión extraordinaria bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Francisco
Martín Jara fue leído y aprobada
el acta anterior.

Se dio lectura a la circular de la Junta
provincial de amillaramientos fecha de
catorce y nueve de Enero ante promino
que previene se completen los quintos
municipales de amillaramientos que pre-
cisó de que lo beneficien los forasteros por si
solo según esta prevenido, recayó por una-
nidad el nombramiento en las personas
siguientes

Individuos del Ayuntamiento

- D. Francisco Martín Jara - Mayor principal
- D. Antonio Jara - Jefe de Cuentas
- D. Antonio de la Torre - Regidores
- D. Rafael González - Contribuyentes
- D. Pedro Martín - Mayor cuato
- D. Ramón Martín - medio
- D. Alejandro Reyman - id id
- D. Antonio Borrero - minima

Regionales

- D. Bernardo Mostin
- D. Juan Mostin Galan

Asi lo acordaron y firmaron dichos señores,

de que certifico

Manuel Lopez Alonso Lopez

Rafael Gonzalez y Antonio de la Torre

Juan de la Cruz del Rey
Dignidad de

Juan de la Cruz del Rey
Dignidad de

Juan de la Cruz del Rey

Seioun extraordinaria en la villa de Lobos al
 del dia 26 de febrero de mil ochocientos
 veinte y seis de febrero de mil ochocientos
 veinte y seis, reunida la Corporacion mu-
 nicipal en seioun extraordinaria y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Martin Gomez, se leyó y aprobó la
 acta anterior.

Por disposicion del dicho Seioun se dió
 lectura a la circular del Sr. Gobernador
 de esta Provincia fecha doce del actual inen-
 ta en el Boletín oficial de quince del
 mismo por la q. su Excelencia ordena q.
 durante el presente no se proceda al con-
 to de concejales para ver lo q. han de cesar
 en sus respectivos cargos y continuar con
 q. igualmente se elijan y siendo olo los
 q. actuaban se inicien por haber fallado

D. Felix Gourellez procede dicho sorteo por
 mitad, eligiendose a su tiempo cinco para
 q. compongan el numero de veche de q. ha
 de contar la Municipalidad; en su consecuen-
 cia se llebo a efecto la operacion escribiendo-
 se los nombres de todos en papelita igual
 y en otras cedulas de igual tamaño, en cua-
 l por las palabras "continua en el cargo de
 Concejaly en otras cuatro las de "cesa en el
 cargo de Concejaly" dobladas convenientemte
 se introdujeron en globos y atraidas una por
 una y leido su resultado por el Sr. Alcalde y
 veniente dierso el resultado siguiente del
 q. se entera con profectamte los individuos del
 Municipio =

- D. Miguel Monte - continua en el cargo
- D. Antonio de la Torre - cesa en el cargo
- D. Alonso Jover - cesa en el cargo
- D. Alonso Barrera - continua en el cargo
- Diego Lom - continua en el cargo
- D. Juan Martin - continua en el cargo
- D. Juan Jover - cesa en el cargo
- D. Rafael Gourellez - cesa en el cargo

En vista de lo demostado arriba continuaron en
 el cargo de Concejaly D. Miguel Monte, D. Alon-
 so Barrera, D. Diego Lom y D. Juan Martin,
 cesando D. Antonio de la Torre, D. Alonso Jover,
 D. Juan Jover y D. Rafael Gourellez. Previo
 dicho Senor q. en cumplimiento de referida circular
 se remita certificacion literal de este acuerdo a diguni-
 cion del Sr. Gobernador de esta Prov. Su lo acordaron y firmo
 Juan de J. Cortijo -

Juan Jover Rafael Gourellez
 Antonio de la Torre Diego Lom Juntal de T. del Reg. Alonso Barrera
 Miguel Monte Juntal de T. del Reg. Juan Jover Juan Ordóñez
 1879



N. 0.298.990



En la villa de Lobos a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve por devocion y sujecion y en su virtud el Ayuntamiento de la misma reunido en sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Garcia fue acordado aprobar el acta anterior.

Se dio lectura a la licitacion de la Administracion economica de esta Prov. fecha veinte y uno del corriente sobre el contrato de la ciudad de Teritor repartidora conforme al traslado inserto a continuacion de la misma y en su consecuencia proceden a la operacion en la forma siguiente.

| | | | |
|---|--------------------------|----------|--------------|
| Suma de los que corresponden a este pueblo segun la ley | | | 3 |
| Teritor repartidores que debe haber | vecinos | 6 | |
| | por cada uno | 3 | 3 |
| Total | | | 3 |
| | <u>Teritor suplentes</u> | | <u>Total</u> |
| Corresponde nombrar al Ayuntamiento | 4 | 5 | 9 |
| yd a la Administracion | 5 | 2 | 7 |
| Total | 9 | 7 | 12 |
| Debe renovar la mitad o sea | 5 | 2 | 7 |
| Corresponde al Ayuntamiento | 2 | 5 | 3 |
| yd a la Administracion | 3 | 3 | 6 |
| Total | 5 | 2 | 7 |

El Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes

Para Teritor cuota de contribucion y pagar

| | |
|-------------------|---------|
| D. Pedro de Local | 1599 39 |
| D. Pedro Martin | 649 40 |



Suplente

000.30 D. Manuel Aragón 96 23

Propuesta en terna para los nombramientos
por la Administración

Primera terna
Para Peritos

| | | | |
|---------|--------------------------|-----|----|
| Peritos | D. Blas Martín Caballero | 304 | 92 |
| | José Macho | 130 | 9 |
| | Manuel de la Torre | 73 | 83 |
| Peritos | D. Manuel Vintachos | 447 | 63 |
| | Juan Martín González | 242 | 27 |
| | Juan Medina | 180 | 91 |
| Peritos | D. Alonso Ramos | 73 | 62 |
| | Amato Jover | 40 | 93 |
| | D. Miguel Gutiérrez | 90 | 77 |

Para Suplentes

| | | | |
|---------|------------------|-----|----|
| Peritos | Aureliano Vega | 112 | 97 |
| | Alvaro Calle | 199 | 09 |
| | Florentino Calle | 116 | 24 |

que se remita copia de esta citada a la Administración
con la sumaria según lo prevenido en el artículo
lo firman en acuerdo unánime de 7 y 0 al 10
certifica =

Manuel Aragón
Rafael González
Diego Lemay
Manuel de la Torre
Alonso Barba
Juan Ordóñez

Sesión extraordinaria en la villa de Lobos a diez y ocho
días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y
nueve, reunida la Corporación Municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan,

Martin Gomez se lego y aprovo el acta su-
terior.

Por la circunstancia de las muchas aten-
ciones de la Municipalidad en asuntos de
su competencia que no le ha sido posible
celebrar esta Sesion en el dia senalado por
la Ley lo verifica en este dia que asociada
a triple numero de contribuyentes y otros
varios vecinos se manifesto por el Sr. Pre-
sidente la necesidad de proponer a la admon.
Economica de esta Provincia los medios pa-
ra cubrir el encapitamento de consumos del
año de mil ochocientos setenta y nueve
ochenta y disetido calurosamente el asunto,
proponiendo varios medios que sean menos
perjudiciales a los vecinos en especial a
las clases pobres, se convino por último
y por unanimidad en q. dicha contribucion
se exija por conciertos particulares con la
Salva la admon. Municipal al q. no se conforman con la cuota
municipalidad segun las circunstancias
de cada contribuyente, y de este modo que
daran mas beneficiadas las referidas clases
pobres. Que se comuniquen este acuerdo
a la admon. Economica con Certificacion
literal del mismo para q. S.S. se sirva
prestarle su aprobacion Superior si lo
encuentra arreglado a la Instruccion del
reino. Asi lo acordaron y firman dichos

Ined. de que certifica =
Diego Lemos
Rafael Gonzalez
Regidor Alonso Barrera



| | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Senas de + del Reg. ^o | Senas de + del Reg. ^o |
| Juan Jover | Miguel Mantas |
| Antonio de la Torre | José Arias Juano |
| Alcarral Kawala | |
| José Duran | Juan José Lora |
| Cayetano Cruz | |
| Pedro Puertas | Domingo Macho |
| | José Macho |
| Santiago Arias | Ant. Roman |
| | Agustín Lamy Cordero |
| Juan Cabradilla | Lucas Martín |
| Domino Martín | |
| Manuel Pizarro | Miguel Martín |
| Ramon Martín | Blas Martín |
| Florencio Calle | José Caban |
| Joaquín Cepiño | Juan Martín |
| Turibio Pizarro | |
| Freguero Moreno | Fernando Martín |
| Juan Martín | Domingo González |



Bernardo Martin

Jose Pulera

Juan Ordóñez

Sesion del 17
mismo dia. Sin resolverse la Corporacion y con-
tribuyentes que suscriben se procedio
a establecer las bases y condiciones para
llevar a efecto el contenido del acuerdo
anterior sobre la esacion del impuesto
de Consumos de Ponceiros particulares
y en su virtud se establecen las siguientes

1a Se practicará un repartimiento legal entre
todos los vecinos q. deben contribuir por los
vecinos Ramon Martin, Bernardo Martin,
D. Jose Rivera, Jose Lemus, Gregorio
Moreno, D. Clemente Calleja, Jose Maestro
Alejandro Reiman, e Antonio Roman
D. Manuel Cristancho, D. Pedro de Coca

2a La recaudacion se practicará trimestral-
mente como las contribuciones directas

3a Si de la derrama que se verifique resulte
se algun deficit para el completo del tri-
mestre, este ano, este se distribuirá entre
los contribuyentes q. están llamados al
impuesto =

11^a Se procederá a la derrama tan luego como la Superioridad apruebe el contenido del acuerdo anterior.

~~COLLEJAS~~ Lo firman el presente de f.º ya el Sr. D.º
Certifico =

M.º Espinosa Monzóvera

Rafael González Diego Leuza Sena de + del Reg.º
Monro Bonena

Sena de + del Reg.º Sena de + del Reg.º
Miguel Monto Juan Jerez

A. J. J.º Ramon Martin

Juan Martin Manuel Casala

José Ribera Francisco Martin

Blas Martin Hilario Calle

Francisco Martin Miguel Martin

Gregorio Moreno Clemente Calle

Manuel Frisancho Felicio Barrera

Bernardo Martin Lucas Martin

Juan Ordóñez

Froncio Martin

Sup

La villa de Lobos a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunida la Corporacion Municipal bajo la presidencia del Sr. Remate de Alcalde D. Mauro Jerez se leyó y aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud accesorias Santos Gonzalez uno de esta villa por la q.ª pretende la construcción de horno de ladrillo y tejá en la Colada del plantío del Camascal frente a la viña de D. Manuel Habala; en su consecuencia la Corporacion atendiendo al beneficio que reporta al público acuerda por unanimidad acceder a cuanto pretende el interesado, d.ª condición de no salirse de los límites que seña la en su referida solicitud, siendo responsable del perjuicio que se cause al ganado transumante cuando haga su paso por el Cordel Real no pudiendo tampoco reclamar el q.ª se le irroque por dicho ganado. Después de lo cual se levantó la instancia con inscripción de este acuerdo para q.ª pueda acreditarse. Lo firman dichos Sres. de q.ª Certifico =
D.º *(por cualquiera otro q.ª por el tramite = 6.º)*
Mauro Jerez Rafael Gonzalez

Diego Lema Antonio de la Torre

Senal de t.ª del Regid.º Senal de t.ª del Regid.º
Mauro Jerez Miguel Montes

Senal de t.ª del Regid.º Juan Carlos

Sesio del día 27 de Mayo de 1869 en la villa de Lobos a veinte y



dos de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve
de los señores que suscriben y componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma reunidos
en sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Martín Gómez fue leída y aprobada
el acta anterior.

Habiendo sido citado los granjeros en este
día para la enajenación de la espiga de los
cerados solo se presentó D. Pedro de Coca, y
Bernardo Martín este manifesto no apetecer
dicha espiga y los demás habiendo sido nueva-
mente requeridos manifestaron que no les con-
venían, y solo el D. Pedro Coca expresó su
deseo de adquirir el aprovechamiento de la re-
ferida espiga y sus pastos y el Ayuntamiento
convino con el mismo la referida enajena-
ción bajo las condiciones siguientes -

1ª El aprovechamiento dará principio tan luego
como el terreno se halle desocupado de
gabillas, con entrada y salidas libres
para no causar perjuicios a tercero y con-
chura en San Miguel del Corriente año -

2ª Se permitirá a los dueños mientras dure
la saca de mieses y soga a las mismas
sus Caballerías en la respectiva propiedad,
y pasado este corto espacio queda prohibi-
da la entrada completamente -

3ª El arrendatario no podrá pedir baja por
cualesquiera de las cosas raras fortuitas y
contingentes que pueden ocurrir -

4ª El pago de las setecientas cincuenta pe-
setas lo será en el acto -



5.^a El dueño que quiera labrar su cercado de sembrado de habas ó garbanos despues de aprovechada la espiga, pagará a pro-rata lo que le corresponda, previa tasacion pericial, y los de barbecho no podran labrarse desde el quince de Mayo hasta San Miguel =

6.^a Queda prohibido el fuego hasta el dia que la Superioridad determine, y la paja solo podrá quemarse cuando este en barbecho y esto con permiso de la autoridad =

7.^a Queda prohibido tambien el respiguo á toda clase de personas para evitar el perjuicio á los arrendatarios = Leidas las anteriores condiciones manifestó D.^o Pedro Coca que las aceptaba en todas sus partes obligandon el mismo á su cumplimiento, aprovechando en la forma dicha la espiga y partes hasta San Miguel. Obligand respectivamente los bienes del Caudal Municipal por el Ayuntamiento y el suyo propio el Comprador y lo firmamos de que Certifico =

En disolverse la Corporacion Municipal se manifestó por el presidente el mejor medio para el arayo de las eras de estas

vecinos y que no haya discordias por los
mismos. y discutido bastante el particular
acordaron por unanimidad: se suspenda
el arrojamiento de las vienas hasta el
dia veinte y cinco del actual que se presen-
tara un indibido de la Corporacion Mu-
nicipal acompañado de dos peritos que son
los encargados de dicha Municipalidad para
que por los mismos se haga dicho reparto
por suerte donde les toque, quedando sin efec-
to las que hasta ahora se hallan arrojadas.
La firman dichos Sres. de f.º certifi-

Man.º García

Monreal

Diego Lamy

Antonio de la Torre

Mafael Gonzalez

Señor de f.º certifi-
cacion

Señor de Coca

Señor de f.º certifi-
cacion

Señor de Coca

Señor extraordinario) En la villa de Lobos a primeros de Junio
del dia primero de Junio) año de mil ochocientos setenta y nueve.

Los Señores que subscriben y componen el Ayun-
tamiento constitucional de la misma, reunidos en se-
sion extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Martín Gomez, fué leida y
aprobada el acto anterior.

Presentados ante la Municipalidad los secretarios

escrutadores D.^o Manuel Jimenez Cortes D.^o Juan
 Martin Sorano D.^o Lucas Martin Sorano y D.^o
 Diego Barroso Romero que lo han sido en la
 ultima eleccion de Concejales verificada en los dias
 diez once doce y trece de Mayo antiposimero,
 se abrio la sesion y por disposicion del Sr.
 Presidente se dio lectura a la Circular impor-
 tante del Sr. Gobernador de esta provincia
 fecha quince del mismo mes y articulos a que
 la misma se refiere con las dos protestas
 presentadas por Ramon Martin y Bernardo
 Martin en los dias once y trece y en su virtud
 manifiesta dichos comisionados, los dos prime-
 ros que desistieron el contenido de indicadas pro-
 testas por inadvertentes segun en su dia es-
 pensaron y los dos segundos reiteran tambien
 la no conformidad de la decision de la mayoria
 de la mesa y por consiguiente, vista esta diver-
 gencia acuerda el Ayuntamiento no haber lugar
 a la nulidad de la eleccion y a estas y pasar por
 el acuerdo de la mayoria de la mesa. Hayase
 saber los interesados en la protesta para los efectos
 prebuidos en el articulo ochenta y octavo de la ley.
 Asi lo acordara y firman de que yo secretario
 certifico.

Man. *[Signature]* e Monsalvez
 Rafael Gonzalez Antonio de la Torre



| | |
|-----------------------|--------------------|
| Señal de Sal Negro | Señal de Sal Negro |
| Monso Barrera | Miguel Monte |
| Manuel Jimenez Cortes | Juan Martin |
| Diego Barroso | Lucas Martin |
| | Juan de Dios |

Sesión del día
 1.º de Julio. po
 sesión del nue
 vo Ayuntamiento

En la villa de Lobos a primero de ju
 lio de mil ochocientos setenta y nueve, reu
 nido el nuevo Ayuntamiento o sean los nueva
 mente elegidos, cuyos señores son D. José Rivera
 Jaramago, D. Alejandro Medina Turinela, D.
 Juan González Maya, D. Monso Jerez Molina
 y D. Blas Leon y Paricio, con los que continúa
 D. Monso Barrera Cortes, D. Diego Lemus etu
 rion D. Miguel Montes González y D. Juan
 Martín Gomer, este, el Alcalde cesante, y todos
 bajos su presidencia con el objeto de in
 talar en sus cargos a los ya referidos segun lo
 prevenido en el artículo cincuenta y dos de la
 Ley Municipal, y verificado el acto declaró con
 stituido el nuevo Ayuntamiento. Comandó la pre
 sidencia interina D. José Rivera Jaramago que
 obtuvo mayor numero de votos en la elección
 se procedio a la de Alcalde por medio de pape
 letas que los concejales depositaron en la
 urna destinada al efecto y terminada se pro



cedió al escrutinio cuyo resultado es el siguiente
 Don José Rivera Jaramago, ocho votos - - 8
 D. Diego Lemus Estuñon, un voto - - 1

Queda proclamado para alcalde D. José Rivera Jaramago por mayoría absoluta de votos, recibiendo al efecto la insignia jurisdiccional y ocupando por consiguiente la presidencia =

Ato seguido se procedió en la misma forma a la elección de tenientes de alcalde, introduciendo las papeletas en la urnas que los Concejales fueron entregando al presidente, y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente

D. Alejandro Reiman Asturleta, Primer Teniente ocho votos - - - - - 8

D. Alonso Jerez Molina, Segundo id - - - - - 8
 ocho votos - - - - -

D. Diego Lemus Estuñon, primer teniente un voto - - - - - 1

D. Juan^o Martín Gomez Segundo id - - - - - 1
 un voto - - - - -

Quedan proclamados primer Teniente D. Alejandro Reiman Asturleta y Segundo D. Alonso Jerez Molina en mayoría absoluta y nombra por unanimidad procurador

Síndico para los efectos de la Ley a' D. Juan
 Martín Gomer y señalan para sesiones ordi-
 narias todos los Domingos a las nueve de su
 mañana con lo cual y en virtud a lo prevenido
 en el artículo cincuenta y siete de dicha Ley
 se dá por terminada esta sesión que firman

José Ribera Laramago *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Alonso Jerez Diego Lamy

Señal de t del Reg.
 Alonso Barrera

Señal de t del Reg.
 Miguel Montés

Señal de t del Reg.
 Francisco González

Señal de t del Reg.
 Blas León

[Signature]
 Juan Rodríguez

Segunda Sesión del
 pueblo de...

6 de Julio de 1871 en la villa de Laboua seis de
 Julio de mil ochocientos setenta y uno se
 celebró la Corporación municipal en sesión or-
 dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 José Rivera fue leída y aprobada el acta ante-
 rior y por disposición de dicho Señor se dió por
 tura a la Ley de Ayuntamientos en cuanto con-
 viene a esta Sesión y en su virtud se de-
 terminaron los nombres siguientes:

Diputación de Jueces
 Municipales Domingo Giraldo

Depositaris de Porto . . . Jose de Luna
 Gestor de Villa . . . Juan de los Rios
 Alamo de Villa
 Guarda Municipal . . . Manuel Jorcuandere
 Alguacil . . . Angel Sanchez

Por unanimidad se confirió el cargo de la represen-
 tacion de bagages al Sr. D. Juan de los Rios
 " por triunfo =
 por la misma unanimidad se confirió el car-
 go de la recepción y despacho de viajeros de esta ciudad
 al Sr. D. Alejandro Poyman y a su hijo pri-
 mero de nombre de Alcala

Con lo cual se termino la Sesion y firmaron
 dichos señores y certifico yo el Sr.

Libera, Reydan, Lopez
 [Signatures]
 Señal + del Reg. Igual de Villa
 Señal + del Reg. Igual de Villa
 Alamo de Villa

Juan de los Rios

Sesion extraordinaria en la villa de Salamanca a diez de Julio
 del dia 10 de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, los señores
 D. Juan de los Rios y D. Alejandro Poyman el Sr. D. Juan de los Rios
 de la misma reunidos en sesion extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios
 con asistencia de triple un. de contribuyentes
 se manifesto por dicho Sr. la necesidad de
 terminar los medios de la recaudacion del
 de impuestos para el presente año y discutido
 el asunto respecto a los remos de vino y
 aguardientes, y no considerandolos art.



ulos de primera necesidad graduand por una
 conveniente la subasta de los mismos a la esca-
 lita y hallandose en ello conformes una y
 otra Corporacion acuerdan q. asi se lleve a
 efecto previa autorizacion de la Corporacion
 Provincial a quien inmediatamente se acudirá
 para no perder tiempo alguno y alavez
 en la Administracion economica con dicho objeto
 en lo acordado y firman dicho su d. q. ya
 el Sr. certifico

| | |
|--------------------|--------------------|
| José Ribera | Alfonso Reyman |
| Man. P. B. J. | Diego Lomas |
| Señal de T del Rey | Señal de T del Rey |
| Miguel Monte | M. de O. |
| Manuel Frisancha | Ramon Martin |
| Clemente Calle | José Macabeo |
| Gregorio Moreno | José Lomas |
| Pedro de Coca | Ant. Romon |
| Bernardo Martin | |
| | Juan Moreno |

Sesion del 19 En la villa de Sobon a trece de Julio de mil
 dia 13 de 1900 setenta y nueve, reunida la Corpro
 raion Municipal en sesion ordinaria y bajo

